



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2022, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020¹, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (IDENTIF.): 619816.

Mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE 07/11/2015).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 2022, se publica el Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 619816.

Corresponde a esta Dirección General de la Industria Alimentaria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2022, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo III del citado real decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

¹ Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022 en aplicación del periodo transitorio de la PAC (2021 y 2022)

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional, que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 6 de abril de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

Primero.- Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2023 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, subvención a las veinticuatro solicitudes, respecto a las veintisiete presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, correspondientes a las entidades ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP, AN. S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., COTÉCNICA S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., IBERCOM, S.C.L, UNICA GROUP y UNIÓN NUTS S.C.C.L., cuya evaluación aparece recogida en el anexo III, por un importe total de 21.432.091,43 euros. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 11.359.008,46 € La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 10.073.082,97 €.

Segundo.- No estimar el expediente 2022_04.2_EA.GROUP_01 (CARNE CORDERO), ya que la documentación presentada junto a la solicitud no contenía elementos suficientes para su valoración y no se aportó respuesta al oficio de subsanación depositado en la sede electrónica del MAPA, tras haberse superado el periodo de 10 días hábiles tras su apertura, por lo que se entiende que la entidad solicitante desiste de su solicitud de ayuda y se procede a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, dicho expediente se contempla en el anexo II de la presente propuesta de resolución provisional, correspondiente a la lista de solicitudes excluidas.

Tercero.- No estimar los siguientes 2 expedientes: 2022_04.2_UNICA_03 (LABORATORIO RESIDUOS) por incumplimiento de los artículos 1, 3.2, 3.3 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y del artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 2022_04.2_UNIO_01 (LÍNEA CREMAS REUS) por incumplimiento de los



artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, tal como se contempla en los anexos II y III de la presente propuesta de resolución provisional.

Cuarto.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Quinto.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA,
José Miguel Herrero Velasco

INTERVENIDO,
Juan Salvador Rodríguez

APROBADO,

LA PRESIDENTA DEL FONDO
ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.,
María José Hernández Mendoza

ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2023)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2023)²</small>	TOTAL
ALIMER	2022_04.2_ALIMER_01 (FABRICA QUESOS)	2.599.087,70 €	2.326.784,14 €	656.153,13	739.917,35 €	1.396.070,48 €
	TOTAL ALIMER	2.599.087,70 €	2.326.784,14 €	656.153,13	739.917,35 €	1.396.070,48 €
AN S.COOP.	2022_04.2_AN_01 (MEJORA CONTROL CALIDAD)	99.933,53 €	83.432,37 €	23.527,93 €	26.531,49 €	50.059,42 €
	2022_04.2_AN_02 (FABRICA YUNQUERAS)	3.375.626,58 €	3.135.255,15 €	884.141,95 €	997.011,14 €	1.881.153,09 €
	2022_04.2_AN_03 (MEJORAS TUDELA)	113.378,75 €	113.378,75 €	31.972,81 €	36.054,44 €	68.027,25 €
	2022_04.2_AN_04 (INCUBADORA MARCILLA)	402.186,55 €	274.718,95 €	77.470,74 €	87.360,63 €	164.831,37 €
	2022_04.2_AN_05 (ALMACENAMIENTO LOS ARCOS)	441.509,18 €	424.009,18 €	119.570,59 €	134.834,92 €	254.405,51 €
	TOTAL AN S.COOP	4.432.634,59 €	4.030.794,40 €	1.136.684,02 €	1.281.792,62 €	2.418.476,64 €
CAPSA, S.A.	2022_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS ZARZALEJO)	1.653.959,64 €	1.556.158,82 €	438.836,79 €	494.858,50 €	933.695,29 €

² En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado para el proyecto 2022_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA) un límite de ayuda máximo de 5.000.000,00 € mediante la reducción proporcional de la subvención de todos los conceptos de gasto. Este ajuste determina que la intensidad de ayuda sea del 51,62% (51,6236042592037%).

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
				AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2023)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2023) ²	TOTAL
	2022_04.2_CAPSA_02 (MEJORAS VILLAGARCIA)	2.714.452,75 €	2.251.189,15 €	634.835,34 €	715.878,15 €	1.350.713,49 €
	2022_04.2_CAPSA_03 (MEJORAS LUGO)	2.573.081,80 €	1.539.489,21 €	434.135,96 €	489.557,57 €	923.693,53 €
	2022_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)	11.421.701,27 €	9.685.491,88 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL CAPSA, S.A.	18.363.195,46 €	15.032.329,06 €	3.857.808,09 €	4.350.294,22 €	8.208.102,31 €
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2022_04.2_COTECNICA_01 (FABRICA BELPUIG)	2.486.739,62 €	481.779,96 €	135.861,95 €	153.206,03 €	289.067,98 €
	TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L	2.486.739,62 €	481.779,96 €	135.861,95 €	153.206,03 €	289.067,98 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2022_04.2_COVAP_01 (ALIMENTACION ANIMAL)	529.874,58 €	515.257,02 €	145.302,48 €	163.851,73 €	309.154,21 €
	2022_04.2_COVAP_02 (MEJORAS LÁCTEOS)	3.984.687,23 €	3.764.464,98 €	1.061.579,12 €	1.197.099,87 €	2.258.678,99 €
	2022_04.2_COVAP_03 (MEJORAS GRUPO CÁRNICO)	618.789,13 €	555.140,08 €	156.549,50 €	176.534,55 €	333.084,05 €
	TOTAL COVAP	5.133.350,94 €	4.834.862,08 €	1.363.431,10 €	1.537.486,15 €	2.900.917,25 €
DCOOP S.C.A.	2022_04.2_DCOOP_01 (PLANTA SANTA FE)	341.976,92 €	331.176,42 €	93.391,75 €	105.314,10 €	198.705,85 €
	2022_04.2_DCOOP_02 (ALMAZARA DOS HERMANAS)	397.700,00 €	396.800,00 €	111.897,60 €	126.182,40 €	238.080,00 €
	2022_04.2_DCOOP_03 (PLANTA ALCAZAR SAN JUAN)	344.106,82 €	333.476,42 €	94.040,35 €	106.045,50 €	200.085,85 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%		
				AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2023)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2023) ²	TOTAL
	2022_04.2_DCOOP_04 (MODERNIZACION VILLA DEL RIO)	439.671,50 €	423.821,50 €	119.517,66 €	134.775,24 €	254.292,90 €
	TOTAL DCOOP, S.C.A.	1.523.455,24 €	1.485.274,34 €	418.847,36 €	472.317,24 €	891.164,60 €
IBERCOM S.C.L.	2022_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA PLANTA MERIDA)	162.208,00 €	155.700,00 €	43.907,40 €	49.512,60 €	93.420,00 €
	TOTAL IBERCOM S.C.L.	162.208,00 €	155.700,00 €	43.907,40 €	49.512,60 €	93.420,00 €
UNICA GROUP	2022_04.2_UNICA_01 (LINEA HORNEADO)	12.708,67 €	12.708,67 €	3.583,84 €	4.041,36 €	7.625,20 €
	2022_04.2_UNICA_02 (ELABORACION SNACK)	95.280,00 €	95.280,00 €	26.868,96 €	30.299,04 €	57.168,00 €
	2022_04.2_UNICA_04 (DIGITALIZACION DE PROCESOS)	198.260,00 €	162.014,72 €	45.688,15 €	51.520,68 €	97.208,83 €
	2022_04.2_UNICA_05 (AUTOMATIZACION PEDIDOS)	278.660,00 €	183.253,56 €	51.677,51 €	58.274,63 €	109.952,14 €
	TOTAL UNICA GROUP	584.908,67 €	453.256,95 €	127.818,46 €	144.135,71 €	271.954,17 €
UNIO NUTS, S.C.C.L	2022_04.2_UNIO_02 (CENTRO MIAJADAS)	8.271.530,00 €	8.271.530,00 €	2.332.571,46 €	2.630.346,54 €	4.962.918,00 €
	TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.	8.271.530,00 €	8.271.530,00 €	2.332.571,46 €	2.630.346,54 €	4.962.918,00 €
TOTAL GLOBAL		43.557.110,22 €	37.072.310,93 €	10.073.082,97 €	11.359.008,46 €	21.432.091,43 €

ANEXO II
LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
EA GROUP S.C.	2022_04.2_EA.GROUP_01 (CARNE CORDERO)	No se recibe respuesta al oficio de subsanación enviado a través de la sede electrónica del MAPA, por tanto, se considera desistida la solicitud de ayuda.
UNICA GROUP	2022_04.2_UNICA_03 (LABORATORIO RESIDUOS)	Incumplimiento de los artículos 1, 3.2, 3.3 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y del artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
UNIO S.C.C.L	2022_04.2_UNIO_01 (LÍNEA CREMAS REUS)	Incumplimiento de los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**ANEXO III
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR
ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.**

2022_04.2_ALIMER_01 (FÁBRICA QUESOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP. (ALIMER), NIF F73470015, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA QUESERÍA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 y 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación con fechas (registro) 24 y 27 de junio y 4 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (11 por las características del solicitante y 32 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7	2 (2)

(en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)

14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP. (ALIMER), supone una subvención total de **1.396.070,48 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
PLACAS SOLARES	Placas solares	182.066,00 €	182.066,00 €	109.239,60 €
DEPURADORA	Depuradora	673.289,01 €	532.765,00 €	319.659,00 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Pasteurizador, llenadora, prensa horizontal, saladero	658.432,35 €	658.432,35 €	395.059,41 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Prensa cuajada	59.200,00 €	59.200,00 €	35.520,00 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Lactofermentador	36.350,00 €	36.350,00 €	21.810,00 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Armario lavadero	109.300,00 €	109.300,00 €	65.580,00 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Torno de entrada	12.460,00 €	12.460,00 €	7.476,00 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Balsa de hielo	84.402,00 €	84.402,00 €	50.641,20 €
AMPLIACIÓN QUESERÍA	Tratamiento de aire	139.600,00 €	139.600,00 €	83.760,00 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Muebles oficina	27.005,30 €	27.005,30 €	16.203,18 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Climatización	48.012,39 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Electricidad	59.394,96 €	59.394,96 €	35.636,98 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Paneles-Edificación	81.980,25 €	68.311,83 €	40.987,10 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Paneles-Acondicionamiento	12.069,15 €	10.098,26 €	6.058,96 €

MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Estructura metálica-Edificación	137.299,84 €	114.408,12 €	68.644,87 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Estructura metálica-Elemento decorativo	3.394,62 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Obra civil-Edificación	217.496,02 €	181.233,34 €	108.739,99 €
MEJORAS Y AMPLIACIÓN	Obra Civil-Acondicionamiento	32.019,81 €	26.790,98 €	16.074,59 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
PAGINA WEB	Página web	7.200,00 €	7.200,00 €	4.320,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
GASTOS	Informe de viabilidad	2.850,00 €	2.850,00 €	1.710,00 €
GASTOS	Proyecto técnico	14.916,00 €	14.916,00 €	8.949,60 €
PLACA INFORMATIVA				
GASTOS	Placa informativa	350,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.599.087,70 €	2.326.784,14 €	1.396.070,48 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "Paneles", dentro de la actuación 4 "MEJORAS Y AMPLIACIÓN" indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre³. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 94.049,40 € a un importe subvencionable de 78.410,09 €:
 - o Se reduce el concepto de gasto "Paneles-Edificación" de un valor presupuestado de 81.980,25 € a un importe subvencionable de 68.311,83 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II.
 - o Se reduce el concepto de gasto "Paneles-Acondicionamiento" de un valor presupuestado de 12.069,15 € a un importe subvencionable de 10.098,26 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III.
- El concepto de gasto "Estructura metálica", dentro de la actuación 4 "MEJORAS Y AMPLIACIÓN" indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha

³ Punto 1 para la sala de cuajada, saladero, lavadero, maduración y preparación de pedidos.

Punto 2 para la superficie correspondiente a oficinas, despacho, sala de juntas, archivo, paso, escaleras y aseos.

Punto 3 para las zonas de almacén.



desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce su importe pasando de un valor total presupuestado de 140.694,46 € a un importe subvencionable de 114.408,12 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II y quedar excluido el elemento decorativo de la fachada al no ser subvencionable de acuerdo con los puntos 6 y 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.

- El concepto de gasto “Obra civil”, dentro de la actuación 4 “MEJORAS Y AMPLIACIÓN” indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 249.515,83 € a un importe subvencionable de 208.024,32 €:
 - Se reduce el concepto de gasto “Obra civil-Edificación”, de un valor presupuestado de 217.496,02 € a un importe subvencionable de 181.233,34 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II.
 - Se reduce el concepto de gasto “Obra civil-Acondicionamiento”, de un valor presupuestado de 32.019,81 € a un importe subvencionable de 26.790,98 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III.
- Se excluye el concepto de gasto “Climatización” dentro de la actuación 4 “MEJORAS Y AMPLIACIÓN”, con un valor presupuestado de 48.012,39 €, ya que la nueva oferta aportada para el proveedor Juan Pedro García Martínez, tras el requerimiento realizado en oficio de subsanación, no se considera válida, no cumpliendo, por tanto, con lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “Placa informativa” dentro de la actuación 4 “MEJORAS Y AMPLIACIÓN”, con un valor presupuestado de 350,00 €, ya que las tres ofertas presentadas no permiten la comparabilidad entre ellas y, por tanto, no cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre relativo a la moderación de costes.
- Junto con la documentación de respuesta al oficio de subsanación se aporta una nueva oferta para el concepto de gasto “Depuradora” contenido dentro de la actuación 2 “DEPURADORA”, pasando el importe total de dicho concepto de gasto, de 532.765,00 € a 673.289,01 €. No se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto, por lo que se toma dicha cantidad como subvencionable en el cálculo de la subvención.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AN, S.COOP.

2022_04.2_AN_01 (MEJORA Y CONTROL CALIDAD)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA DE LAS INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE CALIDAD" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 3 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 31 de mayo y 13 de julio de 2022,

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (21 por las características del solicitante y 9 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **50.059,42 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN-ASEO	16.050,08 €	2.754,00 €	1.652,40 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN-LABORATORIO	10.622,28 €	7.417,20 €	4.450,32 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES	11.431,56 €	11.431,56 €	6.858,94 €
OBRA CIVIL	MOBILIARIO	3.980,66 €	3.980,66 €	2.388,40 €
EQUIPO CALIDAD	ANALIZADOR MICOTOXINA	51.600,00 €	51.600,00 €	30.959,99 €
EQUIPO CALIDAD	ANALIZADOR HUMEDAD	4.315,00 €	4.315,00 €	2.589,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA	1.905,20 €	1.905,20 €	1.143,12 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA	28,75 €	28,75 €	17,25 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		99.933,53 €	83.432,37 €	50.059,42 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN-ASEO", dentro de la actuación 1 "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 16.050,08 € a un importe subvencionable de 2.754,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN-LABORATORIO", dentro de la actuación 1 "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 10.622,28 € a un importe subvencionable de 7.417,20 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2022_04.2_AN_02 (FABRICA YUNQUERAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "FÁBRICA DE PIENSOS EN YUNQUERA DE HENARES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 29 de junio, 5 y 12 de agosto de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (21 por las características del solicitante y 14 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **1.881.153,09 €**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	387.821,43 €	228.650,00 €	137.190,00 €
INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN - PROTECCION CONTRA INCENDIOS	78.836,48 €	78.836,48 €	47.301,88 €
INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN - PARARRAYOS	2.472,21 €	2.472,21 €	1.483,33 €
INDUSTRIA	MAQUINARIA Y ESTRUCTURA	2.668.890,00 €	2.587.810,00 €	1.552.686,00 €
CARRETILLA TELESCÓPICA	CARRETILLA TELESCÓPICA	73.370,00 €	73.250,00 €	43.950,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
INDUSTRIA	LICENCIA	15.012,16 €	15.012,16 €	9.007,30 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	CONSTRUCCIÓN	147.490,00 €	147.490,00 €	88.494,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.650,00 €	1.650,00 €	990,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL Y PLACA	84,30 €	84,30 €	50,58 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		3.375.626,58 €	3.135.255,15 €	1.881.153,09 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN", dentro de la actuación 2 "INDUSTRIA", de un valor presupuestado de 387.821,43 € a un importe subvencionable de 228.650,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, puntos 2 y 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "MAQUINARÍA Y ESTRUCTURA", dentro de la actuación 2 "INDUSTRIA" de un valor presupuestado de 2.668.890,00 € a un importe subvencionable de 2.587.810,00 € tras excluir los gastos correspondientes a "FORMACIÓN, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y KILOMETRAJE" incluidos en las secciones 10, 12 y 16 del proveedor seleccionado, por no considerarse subvencionables según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se reduce el concepto de gasto “CARRETILLA TELESCÓPICA”, dentro de la actuación 2 “CARRETILLA TELESCÓPICA” de un valor presupuestado de 73.370,00 € a un importe subvencionable de 73.250,00 € tras excluir los gastos correspondientes a “MATRICULACIÓN”, por no considerarse subvencionables según lo establecido en el apartado 26 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2022_04.2_AN_03 (MEJORAS TUDELA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA COMERCIALIZACION CENTRO DE TUDELA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación de fecha (registro) 7 de junio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de **28 puntos** (21 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **68.027,25 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	CABINA	81.500,00 €	81.500,00 €	48.900,00 €
MAQUINARIA	CARROZADO	30.900,00 €	30.900,00 €	18.540,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIBILIDAD	950,00 €	950,00 €	570,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA	28,75 €	28,75 €	17,25 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		113.378,75 €	113.378,75 €	68.027,25 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2022_04.2_AN_04 (INCUBADORA MARCILLA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA Y DIGITALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA INCUBADORA DE MARCILLA” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación con fechas (registro) 14 de julio y 17 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (21 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)



concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **164.831,37 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
IT GESTIÓN	HARDWARE.	7.835,60 €	0,00 €	0,00 €
LÍNEAS PRODUCCIÓN	AUTOMATIZACIÓN TRANSPORTE	119.632,00 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	AUTOMATIZACIÓN FRÍO	20.479,00 €	20.479,00 €	12.287,40 €
OBRA CIVIL	EXTRACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	52.140,00 €	52.140,00 €	31.284,00 €
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN TUBERÍAS	47.676,44 €	47.676,44 €	28.605,86 €
SATÉLITES LIMPIEZA	EQUIPO LIMPIEZA	22.709,00 €	22.709,00 €	13.625,40 €
PLACAS SOLARES	PLACAS SOLARES	59.608,45 €	59.608,45 €	35.765,07 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
IT GESTIÓN	SOFTWARE	54.180,00 €	54.180,00 €	32.508,00 €
OBRA CIVIL	LICENCIA OBRA	6.147,31 €	6.147,31 €	3.688,39 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO VIABILIDAD	ESTUDIO VIABILIDAD	950,00 €	950,00 €	570,00 €
IT GESTIÓN	SOFTWARE	10.800,00 €	10.800,00 €	6.480,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC. INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	28,75 €	28,75 €	17,25 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		402.186,55 €	274.718,95 €	164.831,37 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "HARDWARE" contenido dentro de la actuación 2 "IT GESTIÓN", con un valor presupuestado de 7.835,60 €, ya que las tres ofertas presentadas no permiten la comparabilidad entre ellas y, por tanto, no cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre relativo a la moderación de costes.
- Se excluye el concepto de gasto "AUTOMATIZACIÓN TRANSPORTES" contenido dentro de la actuación 3 "LÍNEAS PRODUCCIÓN", con un valor presupuestado de 119.632,00 €, ya que no se da respuesta al oficio de subsanación de fecha (registro) 14 de julio en lo



relativo a la actividad del proveedor “TALLERES LANAS-NAVARRO S.L.” no considerándose válida su oferta y no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre relativo a la moderación de costes.

2022_04.2_AN_05 (ALMACENAMIENTO LOS ARCOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA CALIDAD ALMACENAMIENTO LOS ARCOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 y 12 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación con fechas (registro) 22 de junio y 21 de julio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (21 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **254.405,51 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	EQUIPO NITROGENO	142.655,17 €	142.655,17 €	85.593,10 €
MAQUINARIA	GRANIFRIGO	71.990,26 €	71.990,26 €	43.194,16 €
MAQUINARIA	PALA CARGADORA	157.325,00 €	157.325,00 €	94.395,00 €
MAQUINARIA	SONDA MUESTREO	9.500,00 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	MECANIZACION	51.060,00 €	51.060,00 €	30.636,00 €
PINTURA	PINTURA	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	950,00 €	950,00 €	570,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA	28,75 €	28,75 €	17,25 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		441.509,18 €	424.009,18 €	254.405,51 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "SONDA MUESTREO" contenido dentro de la actuación 2 "MAQUINARIA", con un valor presupuestado de 9.500,00 €, ya que no se da respuesta al oficio de subsanación de fecha (registro) 22 de junio en el que se solicita "...aclaración acerca del criterio utilizado para la selección, como proveedor, del operador MAS MEMORIA...", en base a que, de acuerdo a la información obtenida durante la instrucción, dicho proveedor no incluiría dentro de su actividad la comercialización de este tipo de equipos. Por ello, no se tienen los elementos suficientes para poder considerarse como oferta válida, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre de como mínimo tres ofertas comparables entre sí.
- Se excluye el concepto de gasto "PINTURA" dentro de la actuación 4 "PINTURA", con un valor presupuestado de 8.000,00 €, ya que, de acuerdo con la documentación aportada, se trataría de la reparación de las paredes exteriores de la nave y su posterior pintado con logos de la empresa, por lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo a los puntos 6 y 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

2022_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS ZARZALEJO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS LINEAS DE NATA Y LECHE EN BOTELLA EN LA PLANTA DE ZARZALEJO." cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 6 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 28 de junio, 9 y 25 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 61 puntos (14 por las características del solicitante y 47 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **933.695,29 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO TANQUE DE NATA	EQUIPO	54.655,00 €	49.850,00 €	29.910,00 €
	MONTAJE MECANICO	107.253,00 €	107.253,00 €	64.351,80 €
	MONTAJE ELETRICO Y PROGRAMACION	38.900,00 €	38.900,00 €	23.340,00 €
NUEVA TORRE DE REFRIGERACION	EQUIPO	27.679,33 €	0,00 €	0,00 €
	MONTAJE MECANICO	16.750,00 €	16.750,00 €	10.050,00 €
	MONTAJE ELETRICO	7.450,00 €	7.450,00 €	4.470,00 €
MEJORA LINEA DE EXTRUSION	EQUIPO Y PROGRAMACION	186.820,00 €	186.820,00 €	112.092,00 €
NUEVO CONTROLADOR LLENADORA	EQUIPO	241.555,00 €	241.555,00 €	144.933,00 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA	INSTALACION FOTOVOLTAICA	859.968,58 €	850.814,14 €	510.488,49 €
	LICENCIA	30.141,26 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS DEPURADORA	MEJORAS DEPURADORA	53.601,47 €	53.030,88 €	31.818,53 €
NUEVO EQUIPOS LABORATORIO	BALANZA DE PRECISION	1.280,00 €	1.266,37 €	759,82 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
NUEVA TORRE DE REFRIGERACION	PROYECTO TECNICO	5.220,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA	PROYECTO TECNICO	20.190,00 €	0,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	1.780,84 €	1.068,50 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	696,00 €	688,59 €	413,15 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.653.959,64 €	1.556.158,82 €	933.695,29 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo con la documentación aportada, tras respuesta al oficio de subsanación, se aporta una nueva oferta para el concepto de gasto "EQUIPO" contenido dentro de la



actuación 2 “NUEVO TANQUE DE NATA”, pasando el importe total solicitado de dicho concepto de gasto, de 49.850,00 € a 54.655,00 €. De acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no puede tenerse en cuenta el aumento de presupuesto, por lo que se tiene en cuenta la cantidad inicialmente solicitada para el cálculo de la subvención.

- Se excluye el concepto de gasto “EQUIPO” contenido dentro de la actuación 2 “NUEVA TORRE DE REFRIGERACION”, con un valor presupuestado de 27.679,33 €, ya que de acuerdo con la documentación aportada, tras respuesta al oficio de subsanación, la oferta aportada para el proveedor CELTIGA DE MONTAJES, S.L.U se encuentra fuera de periodo de validez, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas comparables entre sí o la aportación de una memoria en la que justifique expresamente dicha elección.
- Se excluye el concepto de gasto “PROYECTO TÉCNICO” dentro de la actuación 2 “NUEVA TORRE REFRIGERACIÓN”, con un valor presupuestado de 5.220,00 €, ya que de acuerdo con la documentación aportada, tras respuesta al oficio de subsanación, solamente se aporta una nueva oferta, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas válidas y comparables entre sí o la aportación de una memoria en la que justifique expresamente dicha elección.
- Se excluye el concepto de gasto “PROYECTO TÉCNICO” dentro de la actuación 5 “INSTALACION FOTOVOLTAICA”, con un valor presupuestado de 5.220,00 €, ya que de acuerdo con la documentación aportada, tras respuesta al oficio de subsanación solamente se aporta una nueva oferta, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas válidas y comparables entre sí o la aportación de una memoria en la que justifique expresamente dicha elección.
- Se excluye el concepto de gasto “LICENCIA” dentro de la actuación 5 “INSTALACION FOTOVOLTAICA”, con un valor presupuestado de 30.141,26 €, al no estar claramente definidas la tasa impositiva y la base imponible utilizada para calcular el importe de la licencia, incumplándose de esta manera lo dispuesto en el artículo 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 5 “INSTALACION FOTOVOLTAICA”, 6 “MEJORAS DEPURADORA”, 7 “NUEVO EQUIPOS LABORATORIO”, 8 “CARTEL INFORMATIVO”, y 9 “ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,94 %⁴, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

⁴ 0,9893549113848

2022_04.2_CAPSA_02 (MEJORAS VILLAGARCÍA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE YOGUR Y CERTIFICACIÓN IFS FOOD EN LA PLANTA DE VILLAGARCÍA." cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 6 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 28 de junio y 31 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 62 puntos (14 por las características del solicitante y 48 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)



concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **1.350.713,49 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA YOGUR	EQUIPOS	1.020.000,00 €	1.018.660,00 €	611.196,01 €
NUEVO COMPRESOR	NUEVO COMPRESOR	88.431,00 €	88.431,00 €	53.058,60 €
NUEVO COMPRESOR	MONTAJE ELÉCTRICO	4.500,00 €	4.500,00 €	2.700,00 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA YOGUR	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	354.381,30 €	335.584,50 €	201.350,70 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRENO CERCANO A LA EDARI	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	188.313,60 €	188.313,60 €	112.988,16 €
OPTIMIZACIÓN GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	EQUIPOS	134.910,09 €	134.910,09 €	80.946,05 €
OPTIMIZACIÓN GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	OBRA CIVIL	22.275,35 €	22.275,35 €	13.365,21 €
OPTIMIZACIÓN DEL APOORTE DE SOSA CÁUSTICA EN LA EDARI	MONTAJE MECÁNICO	39.972,91 €	39.972,91 €	23.983,75 €
OPTIMIZACIÓN DEL APOORTE DE SOSA CÁUSTICA EN LA EDARI	MONTAJE ELÉCTRICO	8.588,22 €	8.588,22 €	5.152,93 €
CARRETILLAS	CARRETILLAS	235.122,74 €	201.868,00 €	121.120,80 €
CERTIFICACIÓN IFS FOOD	MEJORA DE LAS INSTALACIONES GENERALES	161.400,00 €	161.400,00 €	96.840,00 €
CERTIFICACIÓN IFS FOOD	ACONDICIONAMIENTO SECCIÓN YOGUR Y RECEPCIÓN. CIERRE PERIMETRAL	247.386,20 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN IFS FOOD	BÁSCULA DINÁMICA QUESERÍA	20.448,00 €	20.448,00 €	12.268,80 €
INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	36.656,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFA DE INCUBACIÓN	2.099,55 €	2.069,69 €	1.241,81 €

EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTERILIZADOR MATERIAL LABORATORIO	1.385,00 €	1.385,00 €	831,00 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	LAVADORA INDUSTRIAL PARA MATERIAL LABORATORIO	5.474,00 €	5.474,00 €	3.284,40 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA YOGUR	LICENCIA	13.151,92 €	13.151,92 €	7.891,15 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRENO CERCANO A LA EDARI	LICENCIA	1.132,94 €	1.132,94 €	679,76 €
OPTIMIZACIÓN GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	LICENCIA	646,93 €	646,93 €	388,16 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA YOGUR	PROYECTO TÉCNICO	87.800,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA YOGUR	PROYECTO	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRENO CERCANO A LA EDARI	PROYECTO	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	INGENIERÍA	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	346,20 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.714.452,75 €	2.251.189,15 €	1.350.713,49 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "EQUIPOS", dentro de la actuación 1 "AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA YOGUR", de un valor total presupuestado de 1.020.000,00 € a un importe subvencionable de 1.018.660,00 €, ya que no se considera subvencionable la formación, con un valor total de 1.340,00 €, incluida dentro de las partidas de gasto de "Montajes y puesta en marcha", de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA", dentro de la actuación 3 "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA YOGUR", de un valor total presupuestado



de 354.381,30 € a un importe subvencionable de 335.584,50 €, ya que no se considera subvencionable la sustitución de 165 m² de la cubierta de fibrocemento en la que no se van a colocar paneles solares⁵, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 11, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se reduce la actuación 7 “CARRETILLAS”, de un valor total presupuestado de 235.122,74 € a un importe subvencionable de 201.868,00 €, ya que no se consideran subvencionables la carretilla frontal eléctrica para la sección de queso, con un valor de 32.416,00 € ni el desionizador, con un valor de 838,74 €, al no responder a los objetivos y finalidades del proyecto, según lo descrito en la memoria descriptiva del mismo y en la documentación aportada en respuesta a los oficios de subsanación.
- Se excluye el concepto de gasto “ACONDICIONAMIENTO SECCIÓN YOGUR Y RECEPCIÓN. CIERRE PERIMETRAL”, dentro de la actuación 8 “CERTIFICACIÓN IFS FOOD”, con un valor presupuestado de 247.386,20 €, ya que no se consideran subvencionables el acondicionamiento de los paneles y suelos de las secciones de yogur y recepción, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 11, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ni el cercado perimetral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 27 del citado anexo y en aplicación de los límites establecidos en el Anexo II, apartado I.1, al no estar asociado a ninguna nueva edificación.
- Se excluye la actuación 9 “INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN”, con un valor presupuestado de 36.656,00 € ya que, en la documentación aportada con la solicitud inicial y en respuesta al oficio de subsanación, no se encuentra claramente definida, de acuerdo con los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ni es posible determinar si se trata de una unidad funcional de ejecución por sí misma, según lo indicado en el artículo 2.3. Asimismo, no es posible determinar la comparabilidad de las tres ofertas aportadas, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del citado real decreto.
- En la documentación en respuesta al oficio de subsanación, se indica que se sustituye la oferta seleccionada inicialmente, del proveedor GALMEDIC, para el concepto de gasto “ESTUFA DE INCUBACIÓN”, dentro de la actuación 10 “EQUIPO DE LABORATORIO”, por la del proveedor DISMED, que pasa a ser la más económica, incrementándose el importe total solicitado de dicho concepto de gasto, de 2.069,69 € a 2.099,55 €. De acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no puede tenerse en cuenta el aumento de presupuesto, por lo que se tiene en cuenta la cantidad solicitada inicialmente para el cálculo de la subvención.
- Se excluyen los conceptos de gasto “PROYECTO TÉCNICO” dentro de la actuación 2 “AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA YOGUR”, “PROYECTO” dentro de la actuación 3 “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA YOGUR”, “PROYECTO” dentro de la actuación 4 “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRENO CERCANO A LA EDARI” e “INGENIERÍA” dentro de la actuación 5 “OPTIMIZACIÓN GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS”, con un valor presupuestado de 87.800,00 €, 15.000,00 €, 10.000,00 € y 13.000,00 € respectivamente, ya que, en respuesta al oficio de subsanación, solamente se aporta una nueva oferta, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no alcanzarse el mínimo de tres ofertas válidas y comparables entre sí.

⁵ La reducción se ha calculado como la parte proporcional correspondiente a la superficie de la cubierta de fibrocemento (165 m²), en relación con el importe total de trabajos en cubierta según la oferta elegida (178.290,00 €) del proveedor ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

2022_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACION LUGO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA NUEVO FORMATO DE BOTELLA Y MEJORAS EN PLANTA DE LUGO", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 6 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 5 y 6 de julio y 18 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 50 puntos (14 por las características del solicitante y 36 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	1 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **923.693,53 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	MOLDES	247.620,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	INSTALACION DE MOLDES	30.400,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	TRANSPORTES AEREOS	80.165,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	LLENADORA	35.752,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	INSPECTOR DE HERMETICIDAD	15.427,05 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	TAPONADORA	32.365,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	ETIQUETADORA	46.619,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	INSPECTOR DE CALIDAD	9.300,00 €	9.300,00 €	5.580,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	ENFARDADORA DE BOTELLAS	37.390,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	PALETIZADOR	14.920,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	ENFARDADORA DE PALETS	15.066,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO FORMATO BOTELLA CUADRADA	TRANSPORTADOR FINAL DE LINEA	14.250,00 €	0,00 €	0,00 €
VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK	VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H)	179.798,00 €	0,00 €	0,00 €
VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK	MONTAJE MECÁNICO VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H)	27.789,23 €	0,00 €	0,00 €
VITIS A INDIRECTO	MONTAJE	6.107,22 €	0,00 €	0,00 €

PARA BOTELLA Y BRICK	ELECTRICO VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H)			
VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK	VITIS A INDIRECTO (30.000 L/H)	184.325,00 €	0,00 €	0,00 €
VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK	MONTAJE MECÁNICO VTIS A INDIRECTO (30.000 L/H)	31.202,50 €	0,00 €	0,00 €
VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK	MONTAJE ELECTRICO VTIS A INDIRECTO (30.000 L/H)	6.842,31 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA	INSTALACION FOTOVOLTAICA Y CAMBIO DE CUBIERTAS	605.145,31€	590.954,11€	354.572,47 €
OPTIMIZACION ENERGETICA EN LA GENERACION DE VAPOR	OPTIMIZACION ENERGETICA EN LA GENERACION DE VAPOR	515.850,00 €	515.850,00 €	309.510,00 €
NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE FOSFORO ON LINE	EQUIPO	87.200,00 €	87.200,00 €	52.320,00 €
NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE FOSFORO ON LINE	MONTAJE MECANICO	6.934,32 €	6.934,32 €	4.160,59 €
NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE FOSFORO ON LINE	MONTAJE ELECTRICO	7.515,60 €	7.515,60 €	4.509,36 €
NUEVO CIERRE BRIK	NUEVO CIERRE BRICK	214.906,00 €	214.906,00 €	128.943,60 €
OPTIMIZACION Y CONTROL DE LA GENERACION DEL FRIO	OPTIMIZACION Y CONTROL DE LA GENERACION DEL FRIO	85.555,00 €	85.555,00 €	51.333,00 €
AUTOMATIZACION DE LIMPIEZAS INTERMEDIAS TERMIZADORES	AUTOMATIZACION DE LIMPIEZAS INTERMEDIAS TERMIZADORES	4.670,00 €	4.670,00 €	2.802,00 €
EQUIPO DE LABORATORIO	ESTUFA PARA MICROBIOLOGIA	2.342,61 €	2.342,61 €	1405,57 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
INSTALACION FOTOVOLTAICA	LICENCIA DE OBRA	11.897,65 €	11.884,57 €	7.130,74 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	1.800,00 €	1080,00 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA	PROYECTO TECNICO	13.350,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	346,20 €



TOTAL PROYECTO INVERSION	2.573.081,80€	1.539489,21€	923.693,53€
---------------------------------	----------------------	---------------------	--------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre se establece como subvencionable el importe del presupuesto inicialmente aportado con la solicitud de ayuda para el concepto de gasto "INSTALACION FOTOVOLTAICA" dentro de la actuación 3 "INSTALACION FOTOVOLTAICA", no incrementándose en la cantidad contemplada en el nuevo presupuesto aportado junto con la respuesta al oficio de subsanación.
- En la actuación 1, "NUEVO FORMATO DE BOTELLA CUADRADA", se excluyen los siguientes conceptos de gasto: "MOLDES, INSTALACION DE MOLDES, TRANSPORTES AEREOS, LLENADORA, INSPECTOR DE HERMETICIDAD, TAPONADORA, ETIQUETADORA, ENFARDADORA DE BOTELLAS, PALETIZADOR, ENFARDADORA DE PALETS Y TRANSPORTADORES FINALES DE LINEA" con un valor total presupuestado de 569.974,05 €, ya que de acuerdo con la información disponible, se habría percibido para la misma línea una subvención de otra administración pública y, por tanto, dichos conceptos de gasto quedarían contemplados dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas contemplados en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015 del 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 2, "VITIS A INDIRECTO PARA BOTELLA Y BRICK" para todos sus conceptos de gasto: "VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H), MONTAJE MECANICO VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H), y MONTAJE ELECTRICO VITIS A INDIRECTO (26.000 L/H), VITIS A INDIRECTO (30.000 L/H), MONTAJE MECANICO VITIS A INDIRECTO (30.000 L/H) Y MONTAJE ELECTRICO VITIS A INDIRECTO (30.000 L/H), con un valor presupuestado total de 436.064,26 €, ya que, de acuerdo con la información disponible, se habrían percibido para dichos equipos, subvenciones de otra administración pública y del ministerio de agricultura, respectivamente y, por tanto, dichos conceptos de gasto quedarían contemplados dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas contemplados en el artículo 7.1 del Real Decreto 101/2015 del 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "PROYECTO TÉCNICO" dentro de la actuación 3 "INSTALACION FOTOVOLTAICA", con un valor presupuestado de 13.350 €, ya que, de acuerdo con la documentación aportada, tras respuesta al oficio de subsanación, solamente se aporta una nueva oferta, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre de al no alcanzarse el mínimo tres ofertas válidas y comparables entre sí o la aportación de una memoria en la que justifique expresamente dicha elección.
- Se reduce el concepto de gasto "LICENCIA DE OBRA" dentro de la actuación 3 "INSTALACION FOTOVOLTAICA", de un valor presupuestado de 11.897,65 € a un importe subvencionable de 11.884,57 € al existir un error en el cálculo inicial del importe de la licencia por un importe de 13,08€.

2022_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA AUMENTO DE CAPACIDAD Y MEJORAS EN LA PLANTA DE GRANDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 29 de julio y 24 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 65 puntos (14 por las características del solicitante y 51 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)



concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
AUMENTO CAPACIDAD DESCARGA NATA	MONTAJE MECANICO	169.800,00 €	169.800,00 €	87.656,88 €
AUMENTO CAPACIDAD DESCARGA NATA	MONTAJE ELECTRICO Y PROGRAMACION	57.922,30 €	57.922,30€	29.901,58 €
OPTIMIZACION LIMPIEZA PASTO NATA	BOMBAS PASTO NATA	35.024,22 €	35.024,22 €	18.080,76 €
OPTIMIZACION LIMPIEZA PASTO NATA	MONTAJE MECANICO	32.550,00 €	32.550,00 €	16.803,48 €
OPTIMIZACION LIMPIEZA PASTO NATA	MONTAJE ELECTRICO Y PROGRAMACION	38.089,64 €	38.089,64 €	19.663,25 €
NUEVA DESNATADORA	DESNATADORA	290.100,00 €	289.203,10 €	149.297,07 €
NUEVA DESNATADORA	MONTAJE MECANICO	91.180,00 €	90.898,10 €	46.924,88 €
NUEVA DESNATADORA	MONTAJE ELECTRICO	16.238,92 €	16.188,71 €	8.357,20 €
NUEVA DESNATADORA	BOMBA NATA	21.520,80 €	21.454,26 €	11.075,46 €
NUEVA DESNATADORA	ENFRIADOR DE NATA	20.629,00 €	20.565,22 €	10.616,51 €
SISTEMA CONTROL EN CONTINUO DE LA CONTAMINACION TOC-TIC TRATAMIENTO	EQUIPOS	109.800,51 €	109.461,04 €	56.507,74 €
SISTEMA CONTROL EN CONTINUO DE LA CONTAMINACION TOC-TIC TRATAMIENTO	MONTAJE MECANICO	15.000,00 €	14.953,62 €	7.719,60 €

SISTEMA CONTROL EN CONTINUO DE LA CONTAMINACION TOC-TIC TRATAMIENTO	MONTAJE ELECTRICO	7.575,97 €	7.552,54 €	3.898,90 €
CIP AREA TRATAMIENTO LACTEO	INSTALACION CIP	665.000,00 €	662.883,23 €	342.204,22 €
CIP AREA TRATAMIENTO LACTEO	OBRA CIVIL	58.182,81 €	0,00 €	0,00 €
CIP AREA TRATAMIENTO LACTEO	COLECTOR DE VAPOR	29.700,00 €	29.607,17 €	15.284,29 €
CIP AREA ASEPTICA	INSTALACION CIP	676.550,00 €	674.396,47 €	348.147,76 €
NUEVA LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT	LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	1.032.472,09 €
NUEVA LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT	MONTAJE MECANICO	233.663,99 €	233.663,99 €	120.625,77 €
NUEVA LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT	MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACION	76.997,47 €	76.997,47 €	39.748,87 €
OPTIMIZACION ESTERILIZACION VTIS	EQUIPOS	174.664,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACION ESTERILIZACION VTIS	MONTAJE MECANICO	21.863,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACION ESTERILIZACION VTIS	MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACION	5.550,96 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS I.E.L.	EQUIPOS	66.868,00 €	66.654,64 €	34.409,53 €
MEJORAS I.E.L.	MONTAJE MECANICO	326.500,00 €	325.458,21 €	168.013,26 €
MEJORAS I.E.L.	MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACION	154.723,33 €	154.229,64 €	79.618,90 €
NUEVO CIERRE BRIK	NUEVO CIERRE BRIK	318.843,00 €	210.624,36 €	108.731,89 €
CERTIFICACION FSSC 22000	PCI-AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS	64.265,12 €	64.060,56 €	33.070,37 €
CERTIFICACION FSSC 22000	MONTAJE ELECTRICO-AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS	32.525,47 €	32.421,94 €	16.737,37 €

CERTIFICACIÓN FSSC 22000	OBRA CIVIL-AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS - Urbanización	33.850,59 €	4.984,08 €	2.572,96 €
CERTIFICACION FSSC 22000	OBRA CIVIL-AMPLIACIÓN ALMACÉN DE BOBINAS- Edificación	351.288,63 €	203.749,37 €	105.182,77 €
CERTIFICACION FSSC 22000	OBRA CIVIL AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS- Instalaciones	30.998,75 €	30.900,08 €	15.951,73 €
CERTIFICACION FSSC 22000	OBRA CIVIL GENERAL	368.323,20 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACION FSSC 22000	SUELO UHT	269.422,80 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA	EQUIPOS	1.390.000,00 €	1.390.000,00 €	717.568,10 €
NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA	MONTAJE MECANICO	167.700,00 €	167.700,00 €	86.572,78 €
NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA	MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACION	61.493,90 €	61.493,90 €	31.745,37 €
NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA	OBRA CIVIL	79.567,47 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA	ALMACENAMIENTO	22.899,48 €	0,00 €	0,00 €
BALANZAS ESTATICAS	BALANZA ESTATICA-MANTEQUILLA	5.306,00 €	5.306,00 €	2.739,15 €
BALANZAS ESTATICAS	BALANZA ESTATICA-NATA/LECHE	4.421,20 €	4.421,20 €	2.282,38 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE LA NAVE DE FRIO	INSTALACION FOTOVOLTAICA	304.385,57 €	304.385,57 €	157.134,80 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE SGA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y CUBIERTA - Instalación fotovoltaica	667.220,50 €	665.091,54 €	343.344,23 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE SGA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y CUBIERTA - Acondicionamiento cubierta	84.559,20 €	84.289,39 €	43.513,22 €
AGV'S-TRANSPORTE ROBOTIZADO	EQUIPOS	458.246,84 €	456.784,67 €	235.808,71 €

AGV'S- TRANSPORTE ROBOTIZADO	MONTAJE ELECTRICO	9.134,31 €	9.105,16 €	4.700,41 €
NUEVAS ETIQUETADORAS DE PALETS	EQUIPOS	145.500,00 €	143.000,00 €	73.821,75 €
INSTALACION PCI CUADROS	INSTALACION PCI CUADROS	6.111,73 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	MEZCLADOR FUNKE GERBER	2.030,00 €	2.023,84 €	1.044,78 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	DILUIDOR GRAVIMETRICO	3.101,00 €	3.091,59 €	1.595,99 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OPTIMIZACION MICRO II	OPTIMIZACION MICRO II	355.920,00 €	354.819,61 €	183.170,67 €
CIP AREA TRATAMIENTO LACTEO	LICENCIA	1.905,79 €	1.899,83 €	980,77 €
CERTIFICACION FSSC 22000	LICENCIA	12.576,77 €	12.536,74 €	6.471,92 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE SGA	LICENCIA	2.877,64 €	2.868,46 €	1.480,80 €
AGV'S- TRANSPORTE ROBOTIZADO	INTEGRACION AGVS	140.234,50 €	139.787,04 €	72.163,11 €
MEJORA COP FRIO	MEJORA COP FRIO	31.800,00 €	31.701,68 €	16.365,55 €
CAPSA DATA	CAPSA DATA	132.500,00 €	132.097,78 €	68.193,63 €
CATALOGO DIGITAL	CATALOGO DIGITAL	36.810,00 €	36.698,26 €	18.944,96 €
CIBERSEGURIDAD	CIBERSEGURIDAD OT	185.580,00 €	0,00 €	0,00 €
CIBERSEGURIDAD	CIBERSEGURIDAD CONTINUIDAD DE NEGOCIO	109.654,89 €	0,00 €	0,00 €
ANÁLISIS Y EVOLUCION SISTEMA SAP	ANÁLISIS Y EVOLUCION SISTEMA SAP	46.400,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CIP AREA TRATAMIENTO LACTEO	PROYECTO TECNICO	54.200,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT	PROYECTO TECNICO	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACION FSSC 22000	PROYECTO TECNICO- AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS	11.250,00 €	0,00 €	0,00 €



INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE SGA	PROYECTO	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	1.794,53 €	926,40 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	302,00 €	301,08 €	155,43 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		11.421.701,27 €	9.685.491,88 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "OBRA CIVIL", contenido dentro de la actuación 6 "CIP AREA TRATAMIENTO LÁCTEO", con un valor presupuestado de 58.182,81 €, ya que la oferta del proveedor seleccionado CONSTRUCCIONES JCN, S.L. no se encuentra en periodo de validez, por lo que no se cumplen los requisitos de moderación de costes según lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 9 "OPTIMIZACION ESTERILIZACION VTIS", con un valor total presupuestado de 202.077,96 €, ya que, de acuerdo con la información disponible, se habría percibido para dicho equipo una subvención de otra administración pública y, por tanto, quedaría contemplado dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas del artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce la actuación 11 "NUEVO CIERRE BRIK", de un valor total presupuestado de 318.843,00 € a un importe subvencionable de 210.624,36 €, ya que dos de los equipos que ahora se sustituyen fueron subvencionados en las convocatorias 2020⁶ y 2021⁷ de la presente línea de ayudas y, por tanto, ello quedaría contemplado dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas del artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto "OBRA CIVIL-AMPLIACIÓN ALMACEN DE BOBINAS", contenido dentro de la actuación 12 "CERTIFICACIÓN FSSC 22000", indicado en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según el presupuesto del proveedor seleccionado CONSTRUCCIONES JCN, S.L., al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se producen las siguientes reducciones:
 - o Subconcepto de gasto "OBRA CIVIL - AMPLIACIÓN ALMACÉN DE BOBINAS - Urbanización": se reduce de un valor presupuestado de 33.850,59 € a un importe subvencionable de 4.984,08 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Subconcepto de gasto "OBRA CIVIL-AMPLIACIÓN ALMACÉN DE BOBINAS - Edificación": se reduce de un valor presupuestado de 351.288,63 € a un importe subvencionable de 203.749,37 €, por haber superado los límites máximos

⁶ Resolución del FEGA, O.A. con fecha 17 de noviembre de 2020.

⁷ Resolución del FEGA, O.A. con fecha 23 de diciembre de 2021.



establecidos en el Anexo II, apartado II, límite C, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluyen los conceptos de gasto "OBRA CIVIL GENERAL" y "SUELO UHT", contenidos dentro de la actuación 12 "CERTIFICACION FSSC 22000", con un valor presupuestado de 368.323,20 €, ya que se consideran gastos no subvencionables de acuerdo a lo establecido en el punto 11 del anexo I.
- Se excluye el concepto de gasto "OBRA CIVIL", contenido dentro de la actuación 13 "NUEVA LINEA DE PRODUCCION MANTEQUILLA", con un valor presupuestado de 79.567,47 €, al no aportarse proyecto técnico e incumplir, por tanto, lo establecido en el artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "ALMACENAMIENTO", contenido dentro de la actuación 13 "NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN MANTEQUILLA", con un valor presupuestado de 22.899,48 €, ya que no se trata de una inversión, sino de un servicio que no entraría dentro de los gastos subvencionables contemplados en el artículo 8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce la actuación 18 "NUEVAS ETIQUETADORAS DE PALETS", de un valor total presupuestado de 145.500,00 € a un importe subvencionable de 143.000,00 €, al excluirse una partida de gasto de "garantía adicional" por no considerarse subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 19 "INSTALACIÓN PCI CUADROS", con un valor total presupuestado de 6.111,73, ya que no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, puesto que no representa una unidad funcional en sí misma y no contribuye, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1.
- Se excluye la actuación 23 "CIBERSEGURIDAD", con un valor total presupuestado de 295.234,89 €, ya que se trata de gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 24 "ANÁLISIS Y EVOLUCION SISTEMA SAP", con un valor total presupuestado de 46.400,00 €, ya que no se trata de una inversión, sino de un servicio que no entraría dentro de los gastos subvencionables contemplados en el artículo 8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, se trata de una actuación incompleta al tratarse únicamente de la realización de un estudio y análisis de la evolución del sistema que no culmina en la ejecución de una inversión en el presente proyecto. Por tanto, la actuación no constituye una unidad funcional por sí misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto "PROYECTO TÉCNICO", contenido dentro de la actuación 6 "CIP AREA TRATAMIENTO LÁCTEO", "PROYECTO TÉCNICO", contenido dentro de la actuación 8 "NUEVA LINEA DE TRATAMIENTO TERMICO UHT", "PROYECTO TECNICO-AMPLIACION ALMACEN DE BOBINAS", contenido dentro de la actuación 12 "CERTIFICACION FSSC 22000", y Concepto de gasto "PROYECTO", contenido dentro de la actuación 16 "INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE SGA", con un valor presupuestado de 54.200,00 €, 15.000,00 €, 11.250,00 € y 6.000,00 €, respectivamente, ya que, en respuesta al oficio de subsanación solamente se aporta una nueva oferta, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no



alcanzarse el mínimo tres ofertas comparables entre sí o la aportación de una memoria en la que justifique expresamente dicha elección.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a la actuación 11 “NUEVO CIERRE BRIK” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,08 %⁸, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 10 “MEJORAS I.E.L.”, 16 “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE SGA” y 17 “AGV’S – TRANSPORTE ROBOTIZADO”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,68 %⁹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 7. “INSTALACIÓN CIP” y 12 “CERTIFICACIÓN FSSC 22000”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,68 %¹⁰, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a la actuación 6 “CIP TRATAMIENTO LÁCTEO”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,68%¹¹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 1 “OPTIMIZACIÓN MICRO 2”, 4. “NUEVA DESNATADORA”, 5. “SISTEMA CONTROL EN CONTINUO DE LA CONTAMINACIÓN TOC-TIC TRATAMIENTO” y 20. “MEJORA COP FRÍO”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁸ 0,990884376727898

⁹ 0,996809216981310

¹⁰ 0,996816892192671

¹¹ 0,996874440453746



Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,69 %¹², correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 21. “CAPSA DATA”, 22. “CATÁLOGO DIGITAL”, 25. “EQUIPOS DE LABORATORIO”, 26. “CARTEL INFORMATIVO” y 27. “ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,69 %¹³, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

¹² 0,996908322784645

¹³ 0,996964349649634



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

2022_04.2_COTÉCNICA_01 (FÁBRICA BELLPUIG)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTECNICA S.C.C.L., NIF F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN EN AUTOMATIZACIÓN, MEJORAS E INTEGRACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y MEDIOAMBIENTALES, EN FÁBRICA DE PIENSOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA SITUADA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 29 de julio y 19 de septiembre de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 47 puntos (15 por las características del solicitante y 32 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTECNICA S.C.C.L., supone una subvención total de **289.067,98 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	URBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN FRONTAL Y CARRETERA)	44.100,00 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	CERRAMIENTOS Y VALLADO	15.073,50 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	SANEAMIENTO	17.297,50 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	CONTROL ACCESOS	19.114,00 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	ALUMBRADO OBRA CIVIL	4.879,00 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAVIMENTACIÓN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	44.362,50 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	MURO CONTENCIÓN	39.418,00 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALUMBRADO	11.366,00 €	0,00 €	0,00 €
AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA	ENCAJADO, TRANSPORTE, ROBOTIZADO Y PALETIZACIÓN	845.150,00 €	0,00 €	0,00 €
AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NEUMÁTICA	15.739,00 €	15.739,00 €	9.443,40 €
SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS	CUBETO RETENCIÓN (OBRA CIVIL)	9.328,96 €	0,00 €	0,00 €
SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS	EQUIPOS	189.215,00 €	189.215,00 €	113.529,00 €
SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2.458,00 €	0,00 €	0,00 €

SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS	AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN EN SISTEMA MES	26.963,00 €	20.930,00 €	12.558,00 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	AUTOMATIZACIÓN MUELLES DE CARGA	102.038,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	INSTALACIÓN Y MONTAJE MUELLES DE CARGA	9.781,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS INTELIGENTE	12.613,50 €	12.613,50 €	7.568,10 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	CERRAMIENTO PROTECCIÓN CARGA DE BATERÍAS	15.930,90 €	15.930,90 €	9.558,54 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	TRACTORA MOVIMIENTO INTERNO MERCANCÍAS	36.926,00 €	36.926,00 €	22.155,60 €
MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	PLATAFORMAS MOVIMIENTO INTERNO MERCANCÍAS	44.800,00 €	44.800,00 €	26.880,00 €
MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES	NIR	56.647,66 €	56.647,66 €	33.988,60 €
MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES	SGA	47.300,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES	MARCAJE Y TRAZABILIDAD ENSACADO	494.100,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES	RED FIBRA, WIFI Y CCTV	42.752,90 €	42.752,90 €	25.651,74 €
MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	PLACAS SOLARES	291.160,20 €	0,00 €	0,00 €
MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	INSTALACIÓN PARA LIMPIEZA PLACAS (LÍNEA VIDA+TUBERÍA AGUA)	12.245,00 €	12.245,00 €	7.347,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				

HONORARIOS Y PROYECTOS	PROYECTO, DIRECCIÓN OBRA Y LEGALIZACIÓN	33.400,00 €	31.400,00 €	18.840,00 €
PLACA INFORMATIVA				
HONORARIOS Y PROYECTOS	CARTEL INFORMATIVO INVERSIÓN	2.580,00 €	2.580,00 €	1.548,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.486.739,62 €	481.779,96 €	289.067,98 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye íntegramente la actuación 1 “URBANIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS”, con un valor presupuestado total de 195.610,50 €, ya que, según la documentación aportada con la solicitud y en respuesta al oficio de subsanación, no concuerda con los objetivos y finalidades del proyecto y no queda justificada su contribución a las finalidades de los artículos 3.2 y 3.3. del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ni de forma global, ni para ninguno de sus conceptos de gasto. Asimismo, se indican a continuación particularidades adicionales respecto a algunos de los conceptos de gasto incluidos en esta actuación que también suponen su no elegibilidad en aplicación de otros apartados del citado real decreto:
 - o Los conceptos de gasto “URBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN FRONTAL Y CARRETERA)” y “SANEAMIENTO” no son subvencionables en aplicación de los límites establecidos en el Anexo II, apartado I.2, al no estar asociados a ninguna nueva edificación.
 - o El concepto de gasto “CERRAMIENTOS Y VALLADO” no es subvencionable en aplicación de los límites establecidos en el Anexo II, apartado I.1, al no estar asociado a ninguna nueva edificación, y no haberse acreditado el régimen de tenencia de una de las parcelas en las que se prevé ejecutar parte de este cerramiento, de acuerdo con el artículo 11.6.b).
 - o El concepto de gasto “CONTROL DE ACCESOS” no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 27 del Anexo I.
 - o El concepto de gasto “PAVIMENTACIÓN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS” no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I y en aplicación de los límites establecidos en el Anexo II, apartado I.2, al no estar asociado a ninguna nueva edificación.
 - o El concepto de gasto “MURO DE CONTENCIÓN” está directamente vinculado a una actuación del proyecto 2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO) que aún se encontraba en ejecución en el momento de la solicitud y de la realización del acta de no inicio.
- Se excluye el concepto de gasto “ENCAJADO, TRANSPORTE, ROBOTIZADO Y PALETIZACIÓN”, dentro de la actuación “AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA”, con un valor presupuestado de 845.150,00 €¹⁴, ya que la nueva oferta seleccionada del proveedor

¹⁴ En respuesta a oficio de subsanación se sustituye la oferta seleccionada inicialmente, del proveedor VOLTEC, al no ser esta válida, por una nueva oferta del proveedor CYO INGENIERÍA, incrementándose el importe total solicitado de dicho concepto de gasto, de 780.607,00 € a 845.150,00 €. De acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no puede tenerse en cuenta el aumento de presupuesto, por lo que, en caso de que este concepto



CYO INGENIERÍA, aportada en respuesta al oficio de subsanación, no presenta suficiente nivel de detalle para poder determinar la comparabilidad de dicha oferta con las otras dos no seleccionadas. Asimismo, el informe de comparabilidad aportado no resuelve los aspectos solicitados en el oficio de subsanación, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “CUBETO RETENCIÓN (OBRA CIVIL)”, dentro de la actuación “SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS”, con un valor presupuestado de 9.328,96 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas ni en la solicitud inicial ni en respuesta al oficio de subsanación, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN ELÉCTRICA”, dentro de la actuación “SISTEMA AUTOMATIZADO APORTACIÓN DE LÍQUIDOS”, con un valor presupuestado de 2.458,00 €, ya que la oferta elegida no se encuentra en periodo de validez en el momento de la solicitud ni tras la respuesta al oficio de subsanación, por lo que no se han aportado tres ofertas válidas y por tanto, no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto “AUTOMATIZACIÓN MUELLES DE CARGA” e “INSTALACIÓN Y MONTAJE MUELLES DE CARGA”, dentro de la actuación “MEJORAS EN EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE INTERNO”, por importe de 102.038,00 € y 9.781,00 €, respectivamente, ya que según la documentación aportada con la solicitud y en respuesta al oficio de subsanación, no responde a los objetivos y finalidades del proyecto y no queda justificada su contribución a las finalidades de los artículos 3.2 y 3.3. del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Así mismo, ambos se encuentran vinculados a una actuación del proyecto 2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO) que aún se encontraba en ejecución en el momento de la solicitud y de la realización del acta de no inicio, de forma que no podrían realizarse de forma independiente al mismo, por lo que no se trataría de una unidad funcional de ejecución por sí misma, según lo indicado en el artículo 2.3 del citado real decreto.
- Se excluye el concepto de gasto “SGA”, dentro de la actuación “MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES”, con un valor presupuestado de 47.300,00 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas ni en la solicitud inicial ni en respuesta al oficio de subsanación. Asimismo, no es posible determinar la comparabilidad de las tres ofertas finales. Por todo ello, no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas comparables entre sí.
- Se excluye el concepto de gasto “MARCAJE Y TRAZABILIDAD ENSACADO”, dentro de la actuación “MEJORAS EN CONTROL, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FINALES”, con un valor presupuestado de 494.100,00 €¹⁵, al no haberse aportado tres ofertas válidas ni en la solicitud inicial ni en respuesta al oficio de subsanación, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos

de gasto hubiera resultado subvencionable, se habría tenido en cuenta la cantidad solicitada inicialmente para el cálculo de la subvención.

¹⁵ En respuesta a oficio de subsanación se sustituye la oferta seleccionada inicialmente, del proveedor VOLTEC, al no ser esta válida, por una nueva oferta del proveedor COTEC, pasando a ser la más económica y seleccionada la oferta de MACSA, incrementándose el importe total solicitado de dicho concepto de gasto, de 472.858,00 € a 494.100,00 €. De acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no puede tenerse en cuenta el aumento de presupuesto, por lo que, en caso de que este concepto de gasto hubiera resultado subvencionable, se habría tenido en cuenta la cantidad solicitada inicialmente para el cálculo de la subvención.



8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas comparables entre sí.

- Se excluye el concepto de gasto "PLACAS SOLARES", dentro de la actuación "MEJORAS MEDIOAMBIENTALES", con un valor presupuestado de 291.160,20 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas ni en la solicitud inicial ni en respuesta al oficio de subsanación, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre al no alcanzarse el mínimo tres ofertas comparables entre sí.
- Se reduce el concepto de gasto "PROYECTO, DIRECCIÓN OBRA Y LEGALIZACIÓN", dentro de la actuación "HONORARIOS Y PROYECTOS", de un valor total presupuestado de 33.400,00 € a un importe subvencionable de 31.400,00 €, ya que no se considera subvencionable el asesoramiento técnico en contratación de industriales, con un valor de 2.000,00 €, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 22, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

2022_04.2_COVAP_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO ALIMENTACIÓN ANIMAL 2022-2023” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 6 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación enviadas con fechas (registro) 16 de junio y 9 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (18 por las características del solicitante y 31 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0(2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **309.154,21 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.1 Toma de muestras	44.173,80 €	44.173,80 €	26.504,28 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.2 Obra civil e instalaciones – 1.1.2.1 Obra civil (Caseta de control)	21.133,16 €	6.515,60 €	3.909,36 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.2 Obra civil e instalaciones - 1.1.2.2 Instalaciones (Climatización y ventilación)	1.675,00 €	1.675,00 €	1.005,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.2 Obra civil e instalaciones - 1.1.2.3 Instalaciones (Pasarelas)	11.963,81 €	11.963,81 €	7.178,29 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.6 Equipos durabilidad > 4 mm	5.450,00 €	5.450,00 €	3.270,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.7 Equipos durabilidad < 4 mm	4.800,00 €	4.800,00 €	2.880,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Trojes para subproductos húmedos	1.2.1 Obra civil	47.385,00 €	47.385,00 €	28.431,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Trojes almacenamiento producto terminado	1.5.1 Obra civil	24.286,00 €	24.286,00 €	14.571,60 €

EFICIENCIA ENERGÍA: Equipos NIRS para laboratorio	2.1.1 Equipos	57.940,05 €	57.940,05 €	34.764,03 €
EFICIENCIA ENERGÍA: Alumbrado LED exterior e interior o alta eficiencia (Pienso)	2.2.1 Equipos e instalación	36.485,26 €	36.485,26 €	21.891,16 €
MEDIO AMBIENTE: Canalización lixiviado trincheras y nueva fosa	3.1.1 Obra civil	37.260,00 €	37.260,00 €	22.356,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.5 Licencia de obras	486,30 €	486,30 €	291,78 €
EFICIENCIA PROCESOS: Trojes para subproductos húmedos	1.2.2 Licencia de obras	453,85 €	453,85 €	272,30 €
EFICIENCIA PROCESOS: Analizadores de consumo en salidas Oken	1.3.1 Equipos e instalación	20.998,00 €	20.998,00 €	12.598,80 €
EFICIENCIA PROCESOS: Migración sistema distribución PLCs en planta de Pienso	1.4.1 Equipos	199.825,00 €	199.825,00 €	119.895,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Trojes almacenamiento producto terminado	1.5.2 Licencia de obras	383,75 €	383,75 €	230,25 €
MEDIO AMBIENTE: Canalización lixiviado trincheras y nueva fosa	3.1.3 Licencia obras	467,40 €	467,40 €	280,44 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.3 Honorarios ingeniería	2.950,00 €	2.950,00 €	1.770,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel	1.1.4 Coordinación Seguridad y Salud	2.490,00 €	2.490,00 €	1.494,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Trojes para subproductos húmedos	1.2.3 Honorarios ingeniería	3.250,00 €	3.250,00 €	1.950,00 €

MEDIO AMBIENTE: Canalización lixiviado trincheras y nueva fosa	3.1.2 Honorarios ingeniería	2.850,00 €	2.850,00 €	1.710,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.1.1 Honorarios Certificación	2.550,00 €	2.550,00 €	1.530,00 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	6.1.1 Estudio financiero	350,00 €	350,00 €	210,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	4.1.1 Instalación	268,20 €	268,20 €	160,92 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		529.874,58 €	515.257,02 €	309.154,21 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto 2.1.1 “Obra civil e instalaciones”, dentro de la actuación 1 “EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel” indicado en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según el presupuesto del proveedor seleccionado MANSILLA Y MORALES, S.L, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto “1.1.2 OBRA CIVIL E INSTALACIONES – 1.1.2.1 OBRA CIVIL (CASETA DE CONTROL)”, dentro de la actuación 1 “EFICIENCIA PROCESOS: Optimización carga a granel”, de un valor presupuestado de 21.133,16 € a un importe subvencionable de 6.515,60 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2022_04.2_COVAP_02 (MEJORAS LÁCTEOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS 2022-23” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación enviadas con fechas (registro) 14 de julio, 9 de agosto y 6 de septiembre de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 53 puntos (18 por las características del solicitante y 35 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	1 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.258.678,99 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 24000 L/h	1.1.1 EQUIPO	899.000,00 €	806.492,90 €	483.895,75 €
MEJORA PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 24000 L/h	1.1.2 INSTALACIONES MECÁNICAS Y AUXILIARES	176.821,00 €	158.626,12 €	95.175,67 €
MEJORA PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 24000 L/h	1.1.3 MULTIVÍAS CONEXIÓN EQUIPOS/ ENVASADORAS	340.870,00 €	305.794,48 €	183.476,69 €
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.1 ACONDICIONAMIE NTO Y OBRA CIVIL- EDIFICACIONES	54.510,90 €	16.650,18 €	9.990,11 €
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.1 ACONDICIONAMIE NTO Y OBRA CIVIL- INSTALACIONES	3.858,00 €	3.461,01 €	2.076,61 €
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.2 EQUIPOS CIP	379.306,73 €	340.276,07 €	204.165,64 €
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.3 INTEGRACIÓN MECÁNICA Y AUXILIARES	249.796,50 €	224.092,44 €	134.455,46 €
MEJORA PROCESOS: CALDERA MIXTA	1.3.1 EQUIPOS	352.985,00 €	287.767,25 €	172.660,35 €
MEJORA PROCESOS: CALDERA MIXTA	1.3.2 ACONDICIONAMIE NTO DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	198.473,80 €	178.050,85 €	106.830,51 €
MEJORA PROCESOS: ALJIBES AGUA INDUSTRIAL	1.4.1 OBRA CIVIL	254.637,00 €	228.434,85 €	137.060,91 €
MEJORA PROCESOS: ALJIBES AGUA INDUSTRIAL	1.4.2 INSTALACIONES MECÁNICO- ELÉCTRICAS	179.519,88 €	161.047,28 €	96.628,37 €
MEJORA PROCESOS: PLANTA POTABILIZADORA	1.5.1 EQUIPOS	293.400,00 €	263.209,14 €	157.925,48 €

CALIDAD: ETIQUETADO LÍNEA MANTEQUILLA INDUSTRIAL	2.1.1 EQUIPOS	11.952,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE: TERCIARIO EDARI PARA RECUPERACIÓN AGUA EN PROCESOS	3.1.1 ACONDICIONAMIENT O DEL TERRENO Y OBRA CIVIL	59.770,01 €	53.619,68 €	32.171,81 €
MEDIO AMBIENTE: TERCIARIO EDARI PARA RECUPERACIÓN AGUA EN PROCESOS	3.1.2 EQUIPOS E INTEGRACIÓN	170.000,00 €	152.507,00 €	91.504,20 €
MEDIO AMBIENTE: TERCIARIO EDARI PARA RECUPERACIÓN AGUA EN PROCESOS	3.1.3 INSTALACIÓN MECÁNICA	61.280,50 €	54.974,74 €	32.984,84 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.4 LICENCIA DE OBRAS	969,51 €	869,75 €	521,85 €
MEDIO AMBIENTE: TERCIARIO EDARI PARA RECUPERACIÓN AGUA EN PROCESOS	3.1.4 LICENCIA DE OBRAS	1.376,97 €	1.235,28 €	741,17 €
INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO NUEVO SCADA LÁCTEOS	4.1.1 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN	479.000,00 €	428.365,25 €	257.019,15 €
INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO PLATAFORMA ENERGÉTICA	4.2.1 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN	27.177,00 €	24.380,49 €	14.628,29 €
INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO HERRAMIENTA DE MODELIZACIÓN FINANCIERA	4.3.1 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN	63.950,00 €	57.369,55 €	34.421,73 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN	1.2.5 HONORARIOS INGENIERÍA	2.750,00 €	2.467,03 €	1.480,22 €
MEJORA PROCESOS: ALJIBES AGUA INDUSTRIAL	1.4.3 HONORARIOS DE INGENIERÍA	9.350,00 €	8.387,89 €	5.032,73 €
MEDIO AMBIENTE: TERCIARIO EDARI PARA RECUPERACIÓN AGUA EN PROCESOS	3.1.5 HONORARIOS DE INGENIERÍA	3.950,00 €	3.543,55 €	2.126,13 €



CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/ AHORRO CONSUMO HÍDRICO	6.1.1 HONORARIOS Y CERTIFICACIÓN	2.550,00 €	2.287,61 €	1.372,57 €
HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	7.1.1 HONORARIOS Y CERTIFICACIÓN	350,00 €	313,99 €	188,39 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	5.1.1 INSTALACIÓN	268,20 €	240,60 €	144,36 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.277.873,00 €	3.764.464,98 €	2.258.678,99 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto 1.2.1 “ACONDICIONAMIENTO Y OBRA CIVIL”, dentro de la actuación 1.2 “MEJORA PROCESOS: CIP LIMPIEZA RECEPCIÓN”, indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según el presupuesto del proveedor seleccionado RUBIPAL CONSTRUCCIONES, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción pasando de un valor total presupuestado de 58.368,90 € a un importe subvencionable de 20.111,19 €:
 - o Se reduce el subconcepto de gasto 1.2.1 “ACONDICIONAMIENTO Y OBRA CIVIL-EDIFICACIONES” de un valor presupuestado de 54.510,90 € a un importe subvencionable de 16.650,18 €¹⁶ por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II.3.
- Se reduce el concepto de gasto 1.3.1 “EQUIPOS”, dentro de la actuación 1.3 “MEJORA PROCESOS: CALDERA MIXTA”, de un valor total presupuestado de 352.985,00 € a un importe subvencionable de 287.767,25 €¹, ya que no se considera subvencionable el economizador de alto rendimiento, con un valor de 32.210,00 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al haber sido subvencionado otro economizador en el proyecto 2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS), auxiliado en la convocatoria 2021 de esta misma línea de ayudas.
- Se excluye la actuación 2.1 “CALIDAD: ETIQUETADO LÍNEA MANTEQUILLA INSUTRIAL” con un valor presupuestado de 11.952,00 €, ya que no se considera subvencionable al no responder a los objetivos y finalidades del proyecto. Asimismo, en el proyecto 2020_04.2_COVAP_01 (LÁCTEOS MEJORAS), de la convocatoria 2020, se subvencionó una actuación vinculada con el actual concepto de gasto. Del mismo modo, no es posible determinar la comparabilidad de las ofertas aportadas, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del citado real decreto.
- Se reduce el concepto de gasto 4.1.1 “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO NUEVO SCADA LÁCTEOS” de un valor total presupuestado de 479.000,00 € a un importe subvencionable de 428.365,25 €¹, ya que no

¹⁶ Asimismo, sobre esta reducción se aplica la indicada en el último epígrafe, debida a los productos no incluidos en el Anexo I del TFUE.



se considera subvencionable la partida correspondiente a soporte crítico, con un valor de 1.500,00 €, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto (excepto la actuación 2.1 "CALIDAD: ETIQUETADO LÍNEA MANTEQUILLA INSUTRIAL") dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 89,71¹⁷ %, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.

¹⁷ 89,711809212831800%

2022_04.2_COVAP_03 (MEJORAS GRUPO CÁRNICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO GRUPO CÁRNICO 2022-23" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación enviados con fechas (registro) 1 de julio, 9 y 11 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 34 puntos (18 por las características del solicitante y 16 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)



concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0(2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **333.084,05 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS CC-LÍNEA VACÍO PARA OVINO	1.1.1. EQUIPOS: ENVASADORA VACÍO OVINO Y TÚNEL RETRÁCTIL	93.238,00 €	93.238,00 €	55.942,80 €
EFICIENCIA PROCESOS IB-GRAPADORA ESTIRADORA TRIPA LOMOS	1.2.1. EQUIPO: GRAPADORA LOMOS	8.945,00 €	8.945,00 €	5.367,00 €
EFICIENCIA PROCESOS IB-ÚTIL SUJECCIÓN PRODUCTO LONCHEADORAS	1.3.1. EQUIPOS: PINZAS PRODUCTO LONCHEADORAS	17.150,00 €	17.150,00 €	10.290,00 €
EFICIENCIA PROCESOS CC-SIERRA NEUMÁTICA APERTURA PECHO PORCINO	1.4.1. EQUIPO: SIERRA NEUMÁTICA	7.639,08 €	7.639,08 €	4.583,45 €
EFICIENCIA PROCESOS CC-ADECUACIÓN ACCESO OROO CANALES OVINO	1.5.1. INSTALACIÓN: CARRILERÍA	6.357,79 €	6.357,79 €	3.814,67 €
EFICIENCIA PROCESOS CC-ADECUACIÓN ACCESO OROO CANALES OVINO	1.5.2. ADECUACIÓN PASILLO - PUERTAS	23.975,91 €	5.460,00 €	3.276,00 €
EFICIENCIA PROCESOS CC-NUEVA LÍNEA GRANEL VACUNO	1.6.1. EQUIPO: DETECTOR METALES	22.790,00 €	22.790,00 €	13.674,00 €
EFICIENCIA PROCESOS CC-NUEVA LÍNEA GRANEL VACUNO	1.6.2. EQUIPOS: CINTA TRANSPORTADORA / PRENSA / BÁSCULA	68.540,00 €	68.540,00 €	41.124,00 €
EFICIENCIA PROCESOS IB-LONCHEADORA CON PESAJE	1.7.1. EQUIPO: LONCHEADORA CON PESAJE	145.000,00 €	145.000,00 €	87.000,00 €

EFICIENCIA PROCESOS IB-AMASADORA PARA OBRADOR EMBUTIDOS	1.8.1. EQUIPO: AMASADORA	84.100,00 €	84.100,00 €	50.460,00 €
EFICIENCIA PROCESOS IB-CINTAS TRANSPORTADORAS FAENADO JAMONES	1.9.1. EQUIPO MOVIL: CINTAS TRANSPORTADO- RAS	19.486,00 €	19.486,00 €	11.691,60 €
CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	2.1.1. OBRA CIVIL // 2.1.1.1 Obra civil	60.697,44 €	15.564,30 €	9.338,58 €
CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	2.1.1 OBRA CIVIL // 2.1.1.2 Instalaciones	12.688,26 €	12.688,26 €	7.612,96 €
CALIDAD EQUIPAMIENTO CALIDAD-HIGIENE SANITARIA	2.2.1. IB - VADO SANITARIO SALA BLANCA	12.814,00 €	12.814,00 €	7.688,40 €
CALIDAD EQUIPAMIENTO CALIDAD-HIGIENE SANITARIA	2.2.2. IB - MUEBLES OBRADOR	3.115,75 €	3.115,75 €	1.869,45 €
CALIDAD EQUIPAMIENTO CALIDAD-HIGIENE SANITARIA	2.2.3. IB - CAMPANA EXTRACCIÓN LOCAL ADITIVOS	2.398,00 €	2.398,00 €	1.438,80 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA IB-NUEVO COMPRESOR AIRE	3.1.1. EQUIPO: COMPRESOR AIRE	21.550,00 €	21.550,00 €	12.930,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS CC-ADECUACIÓN ACCESO OREO CANALES OVINO	1.5.3. LICENCIA OBRAS	718,82 €	718,82 €	431,29 €
CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	2.1.3. LICENCIA DE OBRA	1.166,88 €	1.166,88 €	700,13 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	2.1.2. HONORARIOS INGENIERÍA	3.250,00 €	3.250,00 €	1.950,00 €



Certificación Eficiencia Energética	5.1.1. HONORARIOS CERTIFICACIÓN	2.550,00 €	2.550,00 €	1.530,00 €
Verificación Viabilidad Económica y Técnica	6.1.1. ESTUDIO FINANCIERO	350,00 €	350,00 €	210,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	4.1.1. INSTALACIÓN	268,20 €	268,20 €	160,92 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		618.789,13 €	555.140,08 €	333.084,05 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "1.5.2. ADECUACIÓN PASILLO - PUERTAS", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS CC-ADECUACIÓN ACCESO OREO CANALES OVINO", de un valor presupuestado de 23.975,91 € a un importe subvencionable de 5.460,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto 2.1.1 "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS" indicado en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor BIOCONSTRUCTORA (FRANCISCO RAFAEL MUÑOZ NAVARRO) (OF_31/2022), al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el concepto de gasto "2.1.1. OBRA CIVIL // 2.1.1.1 Obra civil", dentro de la actuación "CALIDAD IB-LOCAL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUIMICOS", de un valor presupuestado de 60.697,44 € a un importe subvencionable de 15.564,30 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

2022_04.2_DCOOP_01 (PLANTA SANTA FE)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PLANTA DE RECEPCIÓN DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE SANTA FE (GRANADA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 4 de julio de 2022 y 3 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (20 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **198.705,85 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	TOLVAS DE RECEPCION, LINEA BASICA DE PELADO, SEPARADOR, SECADERO E INSTALACIONES.	331.176,42 €	331.176,42 €	198.705,85 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS REDACCION PROYECTO Y CF DE OBRA	9.900,50 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	900	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		341.976,92 €	331.176,42 €	198.705,85 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CF OBRA, dentro de la actuación 3 "HONORARIOS", con un valor presupuestado de 9.900,50 €, ya que la documentación aportada para ese concepto no se corresponde con el proyecto técnico, haciendo referencia a actuaciones no contempladas en el proyecto y, por todo lo anterior, no resultando subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS", contenido dentro de la actuación 3 "PUBLICIDAD" con un valor presupuestado de 900 €, por no ser comparables entre sí las tres ofertas presentadas, por lo que no resulta subvencionable, según se establece en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.

2022_04.2_DCOOP_02 (ALMAZARA DOS HERMANAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA ALMAZARA SITUADA EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 23 de junio de 2022 y 4 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (20 por las características del solicitante y 18 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	0 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **238.080,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	Sistema de Refrigeración Tolvas y Desrracimadora	396.800,00 €	396.800,00 €	238.080,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	900	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		397.700,00 €	396.800,00 €	238.080,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS", contenido dentro de la actuación 3 "PUBLICIDAD", con un valor presupuestado de 900 €, por no ser comparables entre sí las tres ofertas presentadas, por lo que no resulta subvencionable, según se establece en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.

2022_04.2_DCOOP_03 (PLANTA ALCAZAR SAN JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PLANTA DE RECEPCIÓN DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 14 de julio de 2022 y 22 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (20 por las características del solicitante y 21 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	0 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **200.085,85 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS	TOLVAS DE RECEPCIÓN, LÍNEA BÁSICA DE PELADO, SEPARADOR, SECADERO E INSTALACIONES	333.476,42 €	333.476,42 €	200.085,85 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	9.730,40 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	900	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		344.106,82 €	333.476,42 €	200.085,85 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO", dentro de la actuación 3 "HONORARIOS" con un valor presupuestado de 9.730,40 €, ya que la documentación aportada para ese concepto no se corresponde con un proyecto técnico, no estando claramente definido, haciendo referencia a actuaciones no contempladas en el proyecto y, por todo lo anterior, no resultando subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS", contenido dentro de la actuación 3 "PUBLICIDAD" con un valor presupuestado de 900 €, por no ser comparables entre sí las tres ofertas presentadas, por lo que no resulta subvencionable, según se establece en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.

2022_04.2_DCOOP_04 (MODERNIZACIÓN VILLA DEL RÍO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficinas de subsanación con fechas (registro) 7 de julio y 30 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 39 puntos (20 por las características del solicitante y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	0 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **254.292,90 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS	EQUIPOS PARA LÍNEA DE PROCESADO DE PISTACHOS	423.821,50 €	423.821,50 €	254.292,90 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	14.950,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	900,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		439.671,50 €	423.821,50 €	254.292,90 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO", dentro de la actuación 2 "HONORARIOS", con un valor presupuestado de 14.950,00 €, ya que la documentación aportada para ese concepto no se corresponde con el proyecto técnico, haciendo referencia a actuaciones no contempladas en el proyecto y, por todo lo anterior, no resultando subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS", contenido dentro de la actuación 3 "PUBLICIDAD", con un valor presupuestado de 900,00 €, por no ser comparables entre sí las tres ofertas presentadas, por lo que no resulta subvencionable, según se establece en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EA GROUP S.C.L.

2022_04.2_EAGROUP_01 CARNE CORDERO

El proyecto de inversión "DIGITALIZACIÓN, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON SOCIOS Y CLIENTES, MEJORAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA EMPRESA Y APOYAR LA SOSTENIBILIDAD" ha sido presentado por la EAP EA GROUP S.C., F-14968499.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, que no contenía los elementos suficientes para su valoración, y tras no producirse respuesta del oficio de requerimiento de subsanación con fecha de envío (registro) 19 de julio de 2022 y fecha de apertura (registro) 26 de julio de 2022 en la sede electrónica del MAPA, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 3, 6 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación aportada por el solicitante con fecha 11 de mayo de 2022, no se describe el proyecto con el suficiente grado de detalle que permita su adecuada valoración.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía con fecha 19 de julio de 2022 un oficio de requerimiento de subsanación, en el que se solicita, entre otros aspectos, lo siguiente, en relación con lo previsto en los artículos 6.2, 11.1, 11.2, 11.3, 11.6, 11.7, 11.8, 11.11, 11.12, 11.13, 11.16, 15.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- *«Según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe aportarse declaración responsable para la solicitud de inversiones según modelo establecido en el anexo III de la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente»*
- *«Atendiendo a lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c (...) el proyecto de inversión deberá estar claramente definido, (...) el objetivo 1 se presenta dividido en dos objetivos secundarios, detallándose únicamente el objetivo 1.2, mientras que en el apartado de actuaciones y conceptos subvencionables, únicamente se describe el objetivo 1.1. Se solicita aclaración al respecto (...) se deberán aportar planos con el detalle suficiente para identificar la ubicación de los elementos fijos (...) se debe razonar justificadamente como las Actuaciones 28 y 29 (13.1 y 13.2) contribuyen a la consecución de los objetivos planteados y suponen una unidad funcional (...)»*
- *« En relación al período de ejecución de las actuaciones contenido en el calendario de actuaciones (Anexo V), este debe situarse entre la fecha de presentación de la solicitud (11 de mayo de 2022), hasta el 1 de septiembre de 2023, no pudiéndose indicar una fecha de inicio anterior a la presentación de la solicitud, ni de finalización posterior al 1 de septiembre de 2023 (...) se indica Villanueva de la Serena, cuando según la memoria del proyecto la inversión se realizará en Trujillo (...) Se solicita aclaración al respecto»*
- *«De acuerdo con el artículo 11.6.e) (...) El estudio aportado considera tan sólo los flujos de caja positivos y negativos directamente relacionados con la inversión. (...)»*



- «(...) se han detectado las siguientes deficiencias en relación a los presupuestos o facturas proforma presentados, y su correlación con el Anexo VI (...) Se solicita aclaración al respecto debiendo aportar, en su caso, la memoria justificativa de la elección (modelo 02 o equivalente que contenga la misma información)»
- «(...) se deberá aportar: las cuentas auditadas de los años 2018 y 2019, junto con sus informes de auditoría correspondientes (...) el informe de auditoría de las cuentas del año 2020. Justificantes de depósito en el Registro correspondiente de las cuentas anuales individuales para los ejercicios 2018, 2019 y 2020»
- «(...) el contenido mínimo de la memoria explicativa de las características de la entidad asociativa prioritaria (...) Debe aportarse documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante. Se deben aportar datos sobre la composición del Consejo de Dirección (...)»
- «(...) se debe indicar y justificar si están exentos de realizar la evaluación de impacto ambiental (...)»
- «(...) se debe aportar el documento de la declaración de compromiso de colaboración en las labores de seguimiento y evaluación, según Anexo X de la convocatoria (...) especificando el nombre del proyecto de inversión solicitado, y firmado electrónicamente.»
- «En relación con los criterios que figuran en el Anexo III (...) se deberá aclarar y justificar razonadamente de qué manera la inversión prevista contribuirá a la consecución (...)»

Pasado el periodo de 10 días hábiles para la contestación del oficio de subsanación, tras producirse la apertura del mismo, no se dio respuesta a las cuestiones planteadas en él, no disponiéndose, por tanto, de ninguna información adicional. Por ello, se entiende que la entidad solicitante ha desistido de su de su solicitud de ayuda y se procede a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el proyecto DIGITALIZACIÓN, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON SOCIOS Y CLIENTES, MEJORAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA EMPRESA Y APOYAR LA SOSTENIBILIDAD incumpliría los artículos 6.2, 11.1, 11.2, 11.3, 11.6.b), 11.6.c), 11.6.e), 11.7, 11.8, 11.11.a), 11.12.a), 11.12.b) 11.13, 11.16 y 15.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de valoración ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 11 de mayo de 2022, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 6 «Requisitos de los proyectos de inversión», apartado 2.
- Artículo 11 «Documentación que acompañe a la solicitud», apartados 1, 2, 3, 6.b), 6.c), 6.e), 7, 8, 11.a), 12.a), 12.b), 13 y 16.
- Artículo 15 «Obligaciones de los beneficiarios», apartado 6.



En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR IBERCOM S.C.L.

2022_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA PLANTA MÉRIDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE NUEVA PLANTA DE PROCESADO DE CURADO EN MERIDA (BADAJOZ)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 17 de junio y 29 de julio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 60 puntos (13 por las características del solicitante y 47 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., supone una subvención total de **93.420,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	TOTAL OBRA CIVIL (ACONDICIONAMIENTO)	39.382,13 €	39.382,13 €	23.629,28 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	10.617,87 €	10.617,87 €	6.370,72 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
INSTALACIONES	CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE CÁMARAS	22.000,00 €	22.000,00 €	13.200,00 €
INSTALACIONES	FOTOVOLTAICA	33.000,00 €	33.000,00 €	19.800,00 €
INSTALACIONES	LONCHEADORA	10.000,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €
INSTALACIONES	LAVAMANOS	1.200,00 €	1.200,00 €	720,00 €
INSTALACIONES	VADO SANITARIO	1.500,00 €	1.500,00 €	900,00 €
INSTALACIONES	CUCHILLERÍA	300,00 €	300,00 €	180,00 €
INSTALACIONES	HIGIENIZADOR DE CUCHILLOS	700,00 €	700,00 €	420,00 €
INSTALACIONES	MESAS	2.000,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
INSTALACIONES	ESTANTERÍAS	9.000,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
INSTALACIONES	APILADOR ELÉCTRICO	5.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €
INSTALACIONES	CAMPANA DE VACÍO	21.000,00 €	21.000,00 €	12.600,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS INGENIERÍA	6.508,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		162.208,00 €	155.700,00 €	93.420,00 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS INGENIERÍA" contenido dentro de la actuación 4 "HONORARIOS", con un valor presupuestado de 6.508,00 €, al no aportarse un mínimo de tres ofertas comparables entre sí, de diferentes proveedores y, por lo tanto, no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNICA GROUP, S.C.A.

2022_04.2_UNICA_01 (LÍNEA HORNEADO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F-04657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LINEA DE HORNEADO DE SUBPRODUCTO DE BERENJENA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación enviados con fechas (registro) 28 de junio, 27 de julio y 12 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (12 por las características del solicitante y 26 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **7.625,20 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
HORNO	HORNO	8.120,00 €	8.120,00 €	4.872,00 €
HORNO	MESA DE HORNO	293,07 €	293,07 €	175,84 €
HORNO	KIT DE CONEXIÓN	77,00 €	77,00 €	46,20 €
CAMPANA EXTRACTORA	CAMPANA Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN	4.218,60 €	4.218,60 €	2.531,16 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		12.708,67 €	12.708,67 €	7.625,20 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones .

2022_04.2_UNICA_02 (ELABORACION SNACKS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F-04657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LINEA PARA LA ELABORACION DE SNACKS DE HORTALIZAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 1 de julio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 33 puntos (12 por las características del solicitante y 21 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **57.168,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
LAVADO	MAQUINA DE LAVADO	50.440,00 €	50.440,00 €	30.264,00 €
SECADO	CINTA DE SECADO	25.500,00 €	25.500,00 €	15.300,00 €
CORTADO	MAQUINA DE CORTE	16.500,00 €	16.500,00 €	9.900,00 €
INSTALACION ELECTRICA	INSTALACION ELECTRICA	2.780,00 €	2.780,00 €	1.668,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PLACA	PLACA PEQUEÑA	60,00 €	60,00 €	36,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		95.280,00 €	95.280,00 €	57.168,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2022_04.2_UNICA_03 (LABORATORIO RESIDUOS)

El proyecto de inversión LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS ha sido presentado por la EAP UNICA GROUP S.C.A., NIF F-04657466.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de julio de 2022, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportaba una justificación acerca de la ubicación prevista para el mismo, indicando que «(...) se establecerá un espacio físico, con el fin de uso exclusivo de los análisis de Residuos de Plaguicidas en muestras procedentes de la cooperativa UNICA GROUP S.C.A.», la cual sumada a la aportada en el Estudio de Viabilidad de la Inversión inicialmente aportado, donde se indicaba que «(...) 25.000 € en concepto de alquiler de las dependencias del laboratorio para uso exclusivo de UNICA», entraba con conflicto con la señalada por el contrato de Promesa de Arrendamiento aportado, que establece que «(...) COEXPHAL, está interesada en arrendar (...) un espacio físico dentro de la futura edificación (...)».

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 28 de junio de 2022, en el que se indica, entre otros asuntos, que «De acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en lo relativo al régimen de tenencia de las instalaciones, se debe justificar la necesidad de emplear las instalaciones indicadas y no otras ya existentes. Asimismo, se solicita aclaración sobre si la titularidad de las instalaciones donde se va a realizar el proyecto de inversión corresponderá al arrendador (COEXPHAL) o al arrendatario (UNICA GROUP) y si, en virtud de lo expresado en la promesa de arrendamiento “está interesada en arrendar (...) un espacio físico dentro de la futura edificación”, existirá una clara separación física entre las instalaciones de uno y otro».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 13 de julio de 2022), se amplía la justificación, indicando que con respecto a la titularidad de las instalaciones para las que se plantea la inversión «(...) se aclara que estas corresponderán al arrendatario (UNICA GROUP S.C.A.)», asimismo, «Se confirma que existirá una clara separación física entre las instalaciones de arrendador y arrendatario».

Por otra parte, en la memoria del proyecto de inversión aparece reflejada la adjudicación de los puntos correspondientes al Criterio de Valoración 6.1 (Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad) de los incluidos dentro Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, sin ningún tipo de justificación adicional. Sin embargo, en el Estudio de Viabilidad de la Inversión inicialmente aportado se justifica que «el coste de personal de laboratorio englobaría los siguientes puestos de trabajo (...)», sin aclarar si el empleo generado sería dependiente de la entidad u otra empresa prestadora del servicio.

A la vista de ello, en el mismo oficio de subsanación de 28 de junio de 2022, se indica que «Respecto al criterio 6.1, relativo a la vinculación de la inversión a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad, debe aclarar si los nuevos trabajadores contratados formalizarán este contrato con la entidad arrendadora o la arrendataria».



En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 13 de julio de 2022), se amplía la justificación, indicando que *«Se van a crear 8 puestos de trabajo indirectos contratadas por la entidad prestadora del servicio (...).»*

Asimismo, en la memoria del proyecto de inversión se justificaba que *«Desde el minuto cero, este laboratorio propio de UNICA GROUP contará con los sellos de acreditación ENAC y QS a través del asesoramiento»*, sin mayor desarrollo de este punto.

Al objeto de obtener mayor información, en el oficio de subsanación ya mencionado de fecha 28 de junio de 2022, se indica que *«Respecto al criterio 11.1, relativo a la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de calidad, se debe concretar y explicar la certificación o el alcance de la acreditación que se obtendrá a raíz de la presente inversión, la entidad que se certificará y de qué manera la presente inversión lleva aparejada la puesta en marcha de dicha certificación»*.

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 13 de julio de 2022), se amplía la justificación, indicando en la nueva memoria del proyecto aportada que *«Con el fin de que los análisis tengan una total e internacional validez, deben estar amparados por una acreditación ENAC, que UNICA GROUP, S.C.A. no está en disposición de obtener actualmente; por lo que se externalizará la gestión del Laboratorio a una empresa acreditada (Labcolor)»* y, del mismo modo, en el nuevo Estudio de Viabilidad de la Inversión se indica *«Este coste estará externalizado y ascenderá a 300.000 € anuales, que incluirá la dirección, el asesoramiento, la gestión y el conocimiento del laboratorio (...)»*. Contradictoriamente, en la memoria del proyecto se establece que *«UNICA GROUP, S.C.A será la responsable de asegurar el correcto empleo de metodologías analíticas apropiadas no dependiendo de la fiabilidad que un tercero podría ofrecer en su servicio»*

El artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *«Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión»*.

El artículo 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, establece que *«los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo»*.

El presente proyecto cumple una finalidad directa, que consiste en el análisis de residuos fitosanitarios en todos los productos que comprende la entidad, pero realizado por un tercero que contratará la entidad, como se viene haciendo en la actualidad. Por tanto, el que sería beneficiario de la subvención no es la misma entidad que la que realizará la actividad que fundamenta su concesión y, por ello, incumple el artículo 11 de la mencionada Ley.

Por otra parte, el proyecto no responde a las finalidades del artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ya que la realización de análisis de residuos fitosanitarios para el cumplimiento de los Límites Máximos de residuos no contribuye a mejorar el valor añadido de los productos objeto de la inversión ni a mejorar el posicionamiento de la entidad en los mercados, en tanto se trata de una obligación legal a cumplir por la entidad. Asimismo, la realización de estos análisis a través de un tercero no constituye un elemento que contribuya a la mejora de los procesos de transformación o comercialización de los productos objeto de la inversión, ya que, en este momento, ya se está utilizando un sistema similar de análisis



Asimismo, el proyecto no cumple con el objeto del artículo 3.3. del citado Real Decreto, ya que, al estar el laboratorio gestionado por un tercero, lo único que se modificaría, con respecto a la situación actual, sería la titularidad del aparataje utilizado para realizar los mencionados análisis.

En consecuencia, el proyecto LABORATORIO RESIDUOS incumpliría el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los artículos 3.2, 3.3 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

No obstante, cabe indicar que, en cualquier caso, la solicitud obtendría un total de 19 puntos (12 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto), por lo que no superaría el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)

7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 11 de mayo de 2022 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 13 de julio de 2022, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Artículo 1 «Objeto».
- Artículo 3 «Objetivo de las inversiones» apartados 2 y 3.
- Artículo 6 «Requisitos de los proyectos de inversión» apartado 1.



Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Artículo 11 «Beneficiarios» apartado 1

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2022_04.2_UNICA_04 (DIGITALIZACIÓN PROCESOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F4657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS DE CALIDAD” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de julio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (12 por las características del solicitante y 13 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **97.208,83 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES INTANGIBLES				
LICENCIAMIENTO	LICENCIA	45.800,00 €	37.924,33 €	22.754,60 €
IMPLANTACIÓN	IMPLANTACIÓN	142.500,00 €	117.996,00 €	70.797,60 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CONSULTORÍA	CONSULTORÍA	7.300,00 €	6.044,71 €	3.626,82 €
PLACA INFORMATIVA				
PLACA	PLACA	60,00 €	49,68 €	29,81 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		195.660,00 €	162.014,72 €	97.208,83 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto dado que, según lo establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, sólo se subvencionarán inversiones que se destinen a productos para los que la entidad asociativa prioritaria haya sido reconocida. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 82,80 %¹⁸, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos para los que la entidad ha sido reconocida.

¹⁸ 82,804213142010500 %

2022_04.2_UNICA_05 (AUTOMATIZACIÓN PEDIDOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F4657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AUTOMATIZACIÓN DE PEDIDOS Y ÓRDENES DE CARGA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 11 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de julio de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (12 por las características del solicitante y 13 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **109.952,14 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES INTANGIBLES				
LICENCIAMIENTO	LICENCIAS	117.000,00 €	51.338,61 €	30.803,17 €
IMPLANTACIÓN	IMPLANTACIÓN	145.500,00 €	120.480,13 €	72.288,08 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CONSULTORÍA	CONSULTORÍA	16.100,00 €	11.385,14 €	6.831,08 €
PLACA INFORMATIVA				
PLACA	PLACA PEQUEÑA	60,00 €	49,68 €	29,81 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		278.660,00 €	183.253,56 €	109.952,14 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "LICENCIAS", de un importe total presupuestado de 117.000 € a un importe subvencionable de 51.338,61 € ya que no se considera subvencionable la partida de gasto "Licencia anual de plataforma Margaret", con un importe de 55.000 €¹⁹, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto dado que, según lo establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, sólo se subvencionarán inversiones que se destinen a productos para los que la entidad asociativa prioritaria haya sido reconocida. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 82,80 %²⁰, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos para los que la entidad ha sido reconocida.

¹⁹ Asimismo, sobre esta reducción se aplica la indicada en el segundo epígrafe, debida a los productos que no son objeto de reconocimiento.

²⁰ 82,804213142010500 %



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓN NUTS, S.C.C.L.

2022_04.2_UNIO_01 (LINEA CREMAS REUS)

El proyecto de inversión LINEA DE CREMAS (PASTA) EN LA PLANTA DE TRANSFORMACION DE REUS, ha sido presentado por la EAP UNIÓN NUTS S.C.C.L, NIF F43011287

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 2 de mayo de 2022, que contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de junio 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 8 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE

En la documentación presentada por el solicitante el 2 de mayo de 2022 se incluye la memoria del proyecto de inversión dirigida a una única actuación (1): "línea de cremas (pasta)", con un único concepto de gasto.

Para la realización de esta actuación se aporta un presupuesto del proveedor BÜHLER, cuyo periodo de validez expiraba el día 11 de noviembre de 2021, antes, por tanto, de la presentación de la solicitud de ayudas. De igual manera, este presupuesto contenía otra serie de defectos como la falta de desagregación de algunos conceptos que contemplaban gatos correspondientes a dietas y viajes que no se podían diferenciar de los gastos subvencionables.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 20 de mayo de 2022 solicitando, entre otros aspectos, un nuevo presupuesto correctamente desglosado y con periodo de validez adecuado a la fecha de solicitud.

Por otro lado, no se considera suficientemente motivada la memoria aportada para justificar la presentación de una única oferta para la actuación 1 por lo que se solicita, asimismo, la presentación de al menos dos ofertas adicionales comparables y válidas o, en caso de no existir otros proveedores en el mercado para esta inversión, prueba documental al respecto.

En la documentación aportada por el solicitante como respuesta a este oficio, con fecha de registro en sede MAPA del 14 de junio de 2022, se indica lo siguiente:

- *"En relación con la fecha del presupuesto, tiene una validez anterior a la fecha de solicitud de la inversión, pero esto no significa que no sea vigente, ya que UNIO NUTS SCCL, ya ha efectuado el pago correspondiente a la aceptación del presupuesto necesario para el inicio de la fabricación de los equipos" ..."* Con relación a los gastos de viaje, se desconoce la concreción de dicho importe. Se procederá a la debida comunicación y renuncia a dicho importe cuando se disponga de la información".

Teniendo en cuenta esta respuesta y al no aportarse ninguna documentación adicional que sustente la validez de la oferta, se considera que se incumple lo establecido en el artículo 11.8 del Real Decreto 110/2015, de 6 de noviembre.

Con respecto a la motivación justificada de la presentación de oferta única para la actuación de la inversión, el solicitante aporta dos presupuestos comparables y validos de otros dos proveedores JOBUS SELECCIÓN y TRATAMIENTO S.L. e INGENIERÍA Y MAQUINARIA PARA LA ALIMENTACIÓN S.A., con fecha de emisión en ambos casos de 14 de junio de 2022.



Al comprobar en la documentación remitida para el acta de no Inicio (realizada el día 19 de julio de 2022), que el pago en concepto de reserva al proveedor seleccionado BÜHLER ha sido realizado a fecha 20 de mayo de 2022, se constata que este pago ha sido realizado con carácter previo a la fecha de emisión de las otras dos ofertas, por lo que el compromiso de entrega del bien es previo a la obtención de las tres ofertas, incumplándose lo establecido en el artículo 8.5 a) y b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En consecuencia, el proyecto LINEA DE CREMAS (PASTA) EN LA PLANTA DE TRANSFORMACION DE REUS, incumpliría los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 110/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 2 de mayo de 2022 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 14 de junio de 2022, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo siguiente:

- Artículo 8 «*Inversiones y gastos subvencionables*», apartado 5.
- Artículo 11 «*Documentación que acompañe a la solicitud*», apartado 8.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2022_04.2_UNIO_02 (CENTRO MIAJADAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS S.C.C.L, NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE DESCASCARADO EN MIAJADAS (CÁCERES)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2022, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2022, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación enviados con fechas (registro) 2 de junio y 11 de agosto de 2022.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 47 puntos (20 por las características del solicitante y 27 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0(1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIO NUTS S.C.C.L, supone una subvención total de **4.962.918,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 1. RECEPCIÓN, LIMPIEZA, DECAPOTADO Y PESAJE DE ALMENDRAS	565.850,00 €	565.850,00 €	339.510,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 2. SECADO DE ALMENDRAS	843.180,00 €	843.180,00 €	505.908,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 3. ALMACENAJE DE ALMENDRAS	2.550.000,00 €	2.550.000,00 €	1.530.000,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 4. CARGA DE CAMIONES Y MECANIZADO DE ENVÍO A DESCASCARADORA	43.600,00 €	43.600,00 €	26.160,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 5. SILOS DE MOJADO	148.750,00 €	148.750,00 €	89.250,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 6. SILO CÁSCARA Y TRANSPORTE DE CÁSCARA A SILOS DE ALMACENAJE	59.500,00 €	59.500,00 €	35.700,00 €



CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 7. DESCASCARADO	4.012.960,00 €	4.012.960,00 €	2.407.776,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO, ALMACENAJE DE ALMENDRAS Y PLANTA DESCASCARADORA	BLOQUE 8. CARRETILLA Y BARREDORA	47.690,00 €	47.690,00 €	28.614,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.271.530,00 €	8.271.530,00 €	4.962.918,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.